ESTUDIOS PREVIOS

1.DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión y fecha	**V5 29/04/2024**
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan anual de Adquisiciones	Consultoría El Tablón de Gómez.	
Código BPIN No.	202300000000027	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	23 de mayo de 2024	
Nombre de quien diligencia el estudio previo	Diana Maria Vivanco	
Unidad de Origen	Coordinación Administrativa	
Marco Lógico	Conforme al acuerdo de asignación de recursos de inversión.	
Acuerdo aprobación plan de inversiones No y fecha	Acuerdo PCSJA24-12133 del 05 de enero de 2024	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con elproceso de contratación	El plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, “Hacia una justicia confiable digital e incluyente”, contempla como primer objetivo estratégico, el denominado “Acceso e infraestructura física”, que entre otros aspectos prioriza la necesidad de contar con sedes judiciales que humanicen y dignifiquen el acceso a la justicia tanto para los ciudadanos como para los servidores judiciales, quienes en un alto porcentaje consideran difícil o muy difícil el acceso presencial a los despachos judiciales, especialmente para personas en situación de discapacidad. Así, resulta prioritario, conforme al mencionado Plan, la inversión en proyectos que garanticen que la infraestructura física responda a las necesidades de todos los actores de la justicia, de manera que ésta sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables. Ahora bien, el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, entre otras funciones de las Direcciones Seccionales, define la siguientes: “1. Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial. 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización”. Bajo ese entendido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, tiene a su cargo el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de los despachos judiciales y oficinas administrativas, en aras de garantizar sitios de trabajo adecuados y seguros para los servidores, donde puedan desarrollar sus funciones en óptimas condiciones y a su vez puedan prestar al usuario el servicio de administración de justicia de forma integral, oportuna, continua e ininterrumpida.

	Dentro de las sedes a cargo de la Dirección Seccional y de propiedad de la Rama Judicial se encuentra el inmueble ubicado en la zona urbana del Municipio de El Tablón de Gómez, en la carrera 3 No. 1-129 Barrio El Colegio, identificado con matrícula inmobiliaria 246-10296 y con escritura pública No. 4303 del 6 de agosto de 1991 de la notaria 2ª del circuito de Pasto. La edificación fue construida en 1992, con un código colombiano de construcción vigente para su época, construida en un sistema aporticado con zapatas aisladas como cimentación, columnas, vigas y dinteles en concreto reforzado con elementos divisorios en mampostería y en la parte superior se encuentran unas áreas con teja de fibrocemento y otras con losas de entrepiso aligeradas. La Dirección Seccional Pasto, tras visita técnica realizada al inmueble, consolidó un diagnóstico que permite evidenciar el incumplimiento de las normas técnicas para este tipo de edificaciones, arrojando las siguientes conclusiones: ➢ Edificación que fue construido con especificaciones de un código nacional de construcción colombiano que no se encuentra vigente, y por tratarse de un edificio de uso institucional, requiere una consultoría de este tipo, que permita la actualización y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la norma sismo resistente vigente en el territorio colombiano. ➢ Es importante mencionar, que debido a la construcción del alcantarillado que se encuentra pasando por la vía adoquinada en la carrera 3, contrato terminado en diciembre del año 2020, la edificación quedó por debajo de la cota tanto del alcantarillado, como de la cota de acabado de la vía, razón por la cual, la edificación se vio afectada, debido a que en condiciones climáticas de lluvias se debe manipular una válvula cheque, que impide que el agua ingrese a las instalaciones del juzgado. ➢ De otra parte, es importante mencionar que las edificaciones de uso público deben adoptar paulatinamente medidas que permitan accesibilidad a la población con capacidades reducidas, de acuerdo a Artículo 9°, Accesibilidad, Ley 1346 de 2009, Artículo 9°. Características de los edificios abiertos al público. Decreto 1538 de 2005, por tal razón se debe implementar mecanismos que permitan el cumplimiento de este acceso universal a toda la población. ➢ La edificación cuenta con muros divisorios en mampostería de concreto en la que se puede evidenciar, grietas diagonales continuas, que pasa de lado a lado del muro, con un ancho no constante, ya que en cercanía del vano de la puerta tiene un ancho de 2 milímetros y en la base la losa tiene 5 milímetros, se presume que se está presentando asentamientos diferenciales, que por tratarse de una edificación de más de treinta años, da indicios que hay posibles filtraciones en las bases de la estructura, desestabilizando la edificación, situación que debe tener especial cuidado, ya que se trata de problemas de tipo

	estructural. ➢ Se evidencia que la losa de entrepiso se encuentra comprometida en su estructura, es tal el deterioro que la misma se encuentra pandeada con una flecha negativa. Es de anotar que esta humedad está afectando la columna que soporta la misma losa y se descarta que la humedad provenga del tanque de almacenamiento ya que el mismo se encuentra ubicado en otro sector de la losa. ➢ En general la edificación, presenta varias dificultades, con respecto a afectaciones por humedades, que implican la calidad de puertas, muros y cielos falsos. La situación presentada obedece principalmente a dos factores: El primero, las condiciones de niveles con respecto al alcantarillado y la vía ubicada en la fachada de la carrera 3, que afectan las redes sanitarias y pluviales, además que se presume que afecten a la cimentación y demás elementos estructurales de la edificación. Segundo, las diferencias de normas técnicas que aplicaban al momento de puesta en funcionamiento de la sede judicial (1992, aproximadamente) a las que actualmente se encuentra vigente NSR-10, situación que se puede evidenciar, con elementos estructurales sin conexión, que finalmente se traduce en un riesgo, para lo cual se requiere una solución que promueva así la construcción segura y que minimice los riesgos a los que actualmente se encuentra sometida la sede judicial. Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que se descarta la alternativa de un proyecto de reforzamiento estructural, dado que esta no resuelve la condición de niveles con respecto al alcantarillado y además los elementos de la estructura en general se han visto considerablemente afectados por las humedades, se concluye que la mejor alternativa que garantiza una edificación sismo resistente y acorde a las nuevas condiciones del terreno, alcantarillado y vía, es la de construcción de una nueva sede. Para determinar los requerimientos del proyecto y los entregables en la ejecución del proyecto se tomó el estudio realizado por la ingeniera civil Diana María Vivanco Burbano, quien elaboró dicho documento dentro de las funciones asignadas en el cargo de Profesional Universitaria, cuya especialidad permite contar con criterio técnico suficiente, para la toma de decisiones con respecto a la proyección de esta consultoría. En este sentido la Dirección Seccional de Pasto prevé seleccionar un contratista para desarrollar una consultoría que permita realizar los estudios y diseños para la construcción del Juzgado Promiscuo del Municipio de El Tablón de Gómez en lote propio, con el fin de contar con infraestructura física que cumpla con los requerimientos actuales de las normas técnicas vigentes de construcción en Colombia.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual	Consultoría para la realización de los estudios y diseños para la construcción del Juzgado promiscuo del municipio de El Tablón de Gómez, Departamento de Nariño.
3.2.2 Clasificación UNSPSC	La clasificación de los bienes, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Son especificaciones técnicas del objeto contractual las siguientes:

ÍTEM	**CÓDIGO UNSPSC**	**PRODUCTO**
1	81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las actividades y entregables de la consultoría son los siguientes:

No.	**Ítem**	**Descripción**	**Entregable**
1	Topografía del Proyecto Georreferenciada:	Área aproximada de 171,9 m2 (Lote a intervenir. Incluye georreferenciación según normatividad IGAC	- Plano Georreferenciación del Proyecto - Carteras topográficas, de localización y nivelación del eje. - Puntos GPS - Planos topográficos - Registro fotográfico - Proyecto ajustado a la norma NSR 10. - Certificaciones de responsabilidad del Topógrafo
2	Estudio Geotécnico, de suelos y estratigrafía	Toma de muestras-perforaciones, sondeos mínimos de profundidad promedio de 6 metros cada una y ensayos de laboratorio, recomendaciones de cimentación según NSR-10	- Estabilización de taludes (Si Aplica) - Memorias de cálculo (Si Aplica) - Informe Geológico (Ensayos y resultados) - Registro fotográfico - Proyecto ajustado a la norma NSR 10 o la vigente. - Certificaciones de responsabilidad del estudio Geotécnico.
3	Diseño arquitectónico de planta, fachada, cortes y disposición de espacios	De acuerdo a las necesidades del cliente y una vez concertados, se dará continuidad a los diseños estructurales.	- Distribución arquitectónica acordada con la entidad, según las necesidades del juzgado promiscuo. - Detalles constructivo - Cuadro de materiales

			- Cuadros convenciones - Cuadro de áreas - Planos debidamente escalados y Rotulados, los cuales deben contener: • Localización • Plantas • Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada a escala formal. Cuando el proyecto este localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno. • Fachadas • Planta de cubiertas - Certificaciones de responsabilidad del diseño arquitectónico.
4	Diseño estructural de acuerdo con la norma sismo-resistente NSR-10.	Análisis y diseño del sistema estructural concertado con la entidad, (aporticado convencional o en estructura metálica)	- Memorias de cálculo -Diseños y Detalles constructivos de elementos no estructurales. - Cuadro de materiales - Cuadros de convenciones - Proyecto ajustado a la norma NSR 10 o la vigente. - Planos debidamente escalados y Rotulados - Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños
5	Diseño Hidráulico y Diseño Sanitario y Pluvial	De acuerdo a las presiones de servicios, así como de la disponibilidad del servicio de agua potable para el municipio de El Tablón de Gómez, conexión a los sistemas de alcantarillado del municipio, Gestión ante la empresa prestadora de servicios públicos.	- Memorias de cálculo. - Detalles constructivos, - Detalles de la conexión a la red - Cuadro de convenciones - Proyecto ajustado a la norma NTC1500 (Código Colombiano de Fontanería), RAS 2000 o la vigente. - Planos debidamente escalados y Rotulados y aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente. - Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños
6	Diseño Eléctrico, con cumplimiento de RETIE y conexión a planta eléctrica de voz y datos	Diseño de la red interna y acometida de la edificación, con cumplimiento de norma RETIE, y transferencia a planta eléctrica	- Memorias de cálculo red regulada y normal. - Cuadro de cargas - Diagrama unifilar - Cuadro de materiales - Cuadros de convenciones - Proyecto ajustado a la norma RETIE o la vigente.

			- Diseño de redes de datos y telecomunicaciones - Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños
7	Diseño red contraincendios	Diseño de un sistema acorde a las necesidades de una edificación de uso publico	- Memorias de cálculo. - Cuadro de accesorios, - Especificaciones de materiales, - Detalles constructivos, - Detalles de la conexión a la red - Cuadro de convenciones - Planos debidamente escalados y Rotulados - Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseño
8	Diseño de sistemas especiales	Dado el nivel de seguridad de la sede judicial, es necesario incluir el diseño y presupuesto de un sistema de seguridad y control acorde a las necesidades de la edificación.	- Diseño de seguridad y Control. - Contiene planos de los sistemas especiales, Planos de detalles, Listado de equipos a utilizar. Memorias de cálculo, especificaciones técnicas. - Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños
9	Análisis de precios unitarios, cronograma, discriminación de AIU, costos interventoría	Elaboración de los análisis de precios, con estudio de mercado, cuadro de mano de obra, discriminación de AUI y Factores multiplicadores, discriminación de los costos de interventoría.	-APUS de cada ítem, -Estudio de mercado, -Elaboración de presupuestos, cuadro de discriminación de AUI y factor multiplicador, -Presupuesto costos de interventoría. -Cronograma de ejecución, -Memorial de responsabilidad. - Análisis del Factor prestacional - Análisis de Cuadrillas,
10	Presupuesto General y cronograma	Elaboración, a partir de la cuantificación de cantidades de los planos estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos de voz y datos, red contraincendios, sistemas especiales y los análisis de precios unitarios.	Presupuesto general, elaboración de cronograma. Memorial de responsabilidad.
11	Especificaciones técnicas	Descripción detallada y escrita de los materiales y su calidad, procedimiento constructivo, equipos, transporte de cada uno de los ítems que integra el presupuesto.	Especificaciones técnicas.

12	Elaboración de dibujos de planos, incluye ploteo, transcripción de textos.	Presentación de planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios y demás requeridos por parte de la entidad contratante. Avalados mediante la normativa y diseños finales presentados por los profesionales encargados.	Planos DWG, Original y copia. Informe de georreferencia mojón; memorial de responsabilidad
13	Licencias y permisos que se requieran.	Corresponde a la gestión y tramite de la solicitud de permisos y licencias de construcción ante la alcaldía del municipio de Tablón de Gómez - No incluye costos de compensación al fondo de espacio público.	- Autorización y/o licencia de demolición total, expedido por la oficina de planeación, infraestructura y desarrollo institucional. - Certificado de uso de suelos. - Certificado de disponibilidad de servicios públicos. - Carta Catastral IGAC. - Norma Urbanística. - Impuesto Licencia de construcción. - Certificado De Licencia De Construcción emitida por la Entidad Competente. - El Valor no Incluye Impuesto de Expensas (Compensación al fondo de espacio público).
14	Plan de Manejo Ambiental	Elaboración del plan de manejo ambiental, para la ejecución de la obra.	- Plan de Manejo Ambiental (PMA) - Licencia ambiental, Permiso ambiental, Concepto técnico o documento correspondiente, expedido por el ente competente. - Certificado expedido por la Corporación Autónoma (permisos, licencias ambientales, para adquirir los materiales pétreos). - Certificado emitido por la entidad competente para disposición de residuo sólidos, orgánicos y peligrosos

ALCANCE DE LA CONSULTORÍA

El alcance de la consultoría es elaborar los diseños detallados suficientes y necesarios con cumplimiento de la norma técnica Colombiana de Construcción Vigente, no solo desde el punto de vista arquitectónico, sino también desde el punto de vista estructural y funcional, basado en el estudio de suelos, topográfico y demás aspectos técnicos que permitan materializar y construir la alternativa seleccionada.

Esta fase consiste en la ejecución de la ingeniería de detalle del proyecto, incluyendo la definición de especificaciones y planos para construcción, el cálculo de cantidades de obra, el estudio y estimación de precios unitarios, la definición de presupuestos y cronogramas de ejecución.

Para los estudios y diseños definitivos y detallados el consultor podrá emplear metodologías y tecnologías avanzadas que le permitan definir claramente el proyecto, cumpliendo con lo exigido en las normas y estándares nacionales e internacionales en lo que tiene que ver con norma sismo resistente (NSR-10), funcionalidad, urbanismo, desarrollo regional e impacto ambiental. En cualquier caso, el consultor debe realizar topografía directa en el terreno con georreferenciación según normatividad IGAC, para garantizar la correcta localización del proyecto. Los diseños detallados son de responsabilidad exclusiva de los consultores y por tanto el contratista de obra, al recibir los mismos, está obligado a ceñirse a estos desde el mismo momento en que inicia su contrato.	
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual	1. Permiso de demolición zona urbana. 2. Licencia de construcción zona urbana.
3.2.5 Documentos técnicospara el desarrollo del proyecto	N.A.
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** 1. Ejecutar el contrato dentro de las condiciones establecidas por la Dirección Seccional, cumpliendo a cabalidad con las especificaciones técnicas del objeto contractual. 2. Entregar estudios - propuestas, que cumplan con la normatividad técnica vigente y que además fomente la construcción con sistemas y equipos que permitan economizar en recursos como el agua y la energía eléctrica. 3. Contar con la disponibilidad de personal y bienes que garanticen la correcta ejecución del objeto contractual. 4. Coordinar las acciones y a los profesionales a su cargo, para la ejecución de las actividades que generen los entregables finales, en el plazo de ejecución de la consultoría. 5. Cumplir con las obligaciones laborales, salariales, prestacionales, de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado para la ejecución del objeto contractual. El contrato de prestación de servicios incluye a cargo absoluto del contratista, el pago total y definitivo de nómina, obligaciones laborales, parafiscales, aportes pensionales, riesgos laborales, dotaciones de ley, aportes a caja de compensación familiar, subsidios de transporte y/o alimentación y demás acreencias laborales que estén fijadas y que en el futuro se establezcan por la ley, de todo el personal y recurso humano que el contratista requiera para la ejecución del objeto contractual. 6. Reportar oportunamente al supervisor del contrato los cambios de personal que se realicen en cumplimiento del objeto contractual, teniendo en cuenta para tal efecto que todos los cambios serán aprobados por la Entidad contratante y que el perfil objeto de reemplazo deberá cumplir con iguales o mejores cualidades que el propuesto inicialmente con el equipo de trabajo.

	7. Informar a la entidad contratante sobre cualquier anomalía o situación relevante que se presente durante la ejecución del contrato, a fin de tomar los correctivos y acciones pertinentes. 8. Constituir las garantías requeridas por la Entidad en los términos del Decreto 1082 de 2015 y ampliar o modificar las garantías en el evento de presentarse alguna adición o prórroga o suspensión del contrato. 9. Presentar al supervisor a la suscripción del acta de inicio, el cronograma de ejecución del contrato de consultoría, el cual tendrá como mínimo la siguiente información: las actividades a desempeñar, la duración de las mismas y la ruta crítica para realizar el correspondiente seguimiento a la ejecución del contrato, describiendo las labores que se llevarán a cabo por parte del contratista y garantizando en todo caso que la proyección de los estudios se realizará dentro de los términos establecidos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial. 10. Adelantar los estudios de consultoría de acuerdo con el cronograma presentado y aprobado por la supervisión. 11. Garantizar la calidad de los estudios contratados, y responder por ellos de conformidad con lo regulado en el numeral 4° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. 12. Suscribir junto con la supervisión el acta de entrega y recibo final, dejando constancia que las labores y entregables se ejecutaron de acuerdo con los requisitos y las especificaciones técnicas contratadas. 13. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la Entidad, todas las labores y entregables que no cumplan con los requisitos técnicos exigidos por la Entidad, sin que estas generen costos adicionales para la Dirección Seccional. Los entregables deberán ser suscritos por profesional competente. 14. Cumplir con las obligaciones derivadas del compromiso anticorrupción. **OBLIGACIONES AMBIENTALES** 15. En caso de tener que presentar informes, estos se elaborarán en medio magnético en caso de requerirse impresión deben ser preferiblemente a doble cara, en papel de bajo gramaje (Max. 75 gr.), letra máximo Arial 11 y a espacio sencillo. 16. Durante la ejecución del contrato y en el desarrollo de actividades en las instalaciones de la Rama Judicial, deberán realizar la adopción e implementación del Plan de Gestión Ambiental de la Rama Judicial adoptado por el acuerdo PSAA14-10160 de junio de 2014. 17. Los diseños y especificaciones deberán incluir iluminación, dispositivos y electrónicos con alta eficiencia energética propios de una edificación nueva sostenible. 18. Las demás obligaciones que surjan de la naturaleza del contrato. **OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** 19. Mantener durante la ejecución contractual el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a las etapas y

	cronograma de la Resolución 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo. 20. Tomar las previsiones necesarias para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a cargo o servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. 21. Adoptar los protocolos de bioseguridad que se disponga por el Gobierno Nacional, las entidades territoriales y el Consejo Superior de la Judicatura si fuere del caso. 22. Articular el Sistema de Gestión de Seguridad de Salud en el Trabajo del contratista al de la entidad y, en consecuencia: a. Hacer entrega de la documentación que solicite la Coordinación de Asuntos Laborales y SGSST de la Dirección Seccional, con relación al Sistema de Seguridad y salud en el trabajo del contratista, en un plazo no mayor a tres días hábiles a partir del día de la solicitud. b. Aplicar todos los formatos entregados por la entidad relacionados con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura- Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto	1) Cancelar oportunamente los valores pactados en el contrato, en las condiciones establecidas por las partes. 2) Apoyar al contratista en el desarrollo y ejecución de sus obligaciones contractuales. 3) Supervisar de la ejecución del contrato, dentro los términos pactados, emitiendo, además, las recomendaciones que sean necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. 4) Verificar el cumplimiento por parte del contratista, del pago a los sistemas de seguridad social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales, y parafiscales en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002. 5) Las demás que, siendo inherentes a la naturaleza del contrato, surjan para la entidad contratante.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se enmarca en la modalidad de Mínima Cuantía, por ser inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la contratación de la Entidad; presupuesto que prevalece frente al objeto del contrato. El manual de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente establece, “en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía”,
3.4.1 Limitación a Mipymes	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria se podrá limitar a Mipymes colombianas, para lo cual se deberá acreditar los requisitos definidos en los numerales 1 y 2 del citado artículo, como también aquellos contenidos en el art. 2.2.1.2.4.2.4 de la citada norma.

	La Entidad podrá limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, que tengan domicilio en el departamento de Nariño, dentro de las prerrogativas del artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem.
3.4.2. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	El artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2.015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021), establece que previo análisis de oportunidad y conveniencia de la Entidad, los contratistas destinarán al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. Considerando que el objeto del contrato es la elaboración de estudios y diseños especializados, no es viable acoger la provisión referida en el precepto legal en cita, toda vez que la Entidad no puede incidir en el proceso análisis de datos y diseños especializados, para obtener el producto final. Sumado a lo anterior, se prevé para la ejecución del contrato un total de 6 profesionales, representando cada uno de estos un 16,6%, porcentaje que supera el máximo del 10% establecido en la norma.
3.5 Valor estimado del contrato y justificación del mismo	El valor estimado del contrato es de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L ($27.572.943,00)**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, corresponde al estudio de mercado, realizado a tres (3) contratistas de la consultoría de la región, la terna se encuentra conformada por dos (2) personas naturales y una (1) persona jurídica, obteniendo la base para la contratación del presente proceso. En el Anexo 1. se detallan los valores de referencia según los datos aportados del análisis del sector.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con los siguientes respaldos presupuestales: Número: 5324 del 23/05/2024 Unidad: PCI: 27-01-02-016 Valor: $27.572.943 Autorizado por: Jefe de Prepuesto – Dirección Seccional Pasto
3.5.2 Variables consideradaspara calcular el presupuesto oficial	El cálculo del presupuesto estimado para esta contratación, se definió teniendo en cuenta el análisis de las siguientes variables: • El análisis de los precios del mercado que se detalla en el análisis del

	sector. • Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador -FM, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto. • La disponibilidad de recursos apropiados a la Dirección Seccional.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Pasto, realizará el pago total de lo contratado, una vez se verifique el cumplimiento cabal de las obligaciones a cargo del contratista, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** La factura o cuenta de cobro, según corresponda, junto con los documentos resultado final de la consultoría recibida a satisfacción por la entidad. **b)** Certificación emitida por el supervisor del contrato, de haberse cumplido a cabalidad el objeto contractual. **c)** Certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal, según corresponda, de conformidad con lo regulado en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, acreditándose estar al día con el pago de nómina y de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y Sena, cuando a ello hubiere lugar), allegando planilla de pago por estos conceptos. **PARÁGRAFO 1:** El pago se realizará dentro de los 45 días siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, conforme a los recursos que la Dirección General del Tesoro-Ministerio de Hacienda y Crédito Público sitúe a la Entidad. En caso de no cumplir con los requisitos de pago, se aplicará lo establecido en el artículo 11 de la ley 2024 de 2020. **PARÁGRAFO 2:** En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, el contratista deberá presentar factura conforme a la financiación de cada rubro y PCI que corresponda, acatando las directrices de la DIAN y SIIF Nación. **PARÁGRAFO 3:** La Entidad descontará de cada pago el valor correspondiente a los impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que apliquen, según los parámetros legalmente establecidos y conforme a los lineamientos del SIIF Nación.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1. Capacidad Jurídica	**A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** Documento firmado por la persona natural si actúa en esta calidad, por el representante legal si se trata de una persona jurídica o de consorcio o unión temporal si se presenta propuesta bajo estas figuras asociativas, el documento debe ser diligenciado en la forma y términos establecidos en el correspondiente

anexo.

El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta acredita que cuenta con la capacidad para cumplir con el futuro contrato y acepta las especificaciones técnicas definidas en la invitación y estudios previos.

B. CUENTA SECOP DEL PROPONENTE.

El proponente debe contar con una cuenta en la plataforma SECOP II, que corresponda a su identificación sea como persona natural, persona jurídica o proponente plural y presentar su propuesta desde dicha cuenta.

C. CARTA DE CONFORMACIÓN CONSORCIAL O UNION TEMPORAL

Si la propuesta se presenta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal, el proponente debe allegar el documento de constitución respectivo. Para el efecto, podrá diligenciar el anexo suministrado por la Entidad.

D. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS

Los proponentes o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean personas jurídicas, presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por autoridad competente. Con éste se acreditará que la sociedad está constituida por lo menos un año antes de la fecha de apertura del presente proceso y que la duración de la misma no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

El objeto social debe estar relacionado con el servicio a contratar con el presente proceso de selección.

Las personas extranjeras anexarán los documentos que exige la ley para acreditar su existencia y representación.

E. PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio o unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario de antelación a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Así mismo, presentarán sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

F. AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL

En caso que las facultades del representante legal estén limitadas por razón de la naturaleza o la cuantía del negocio jurídico, el proponente presentará junto con la propuesta el acta o documento correspondiente en la cual se autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrar el correspondiente contrato en el evento que le sea adjudicado y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Este requisito debe ser acreditado por la proponente persona jurídica y por cada uno de los miembros de consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas y tengan alguna limitación para contraer obligaciones.

G. REGISTRO MERCANTIL EN CASO DE QUE EL PROPONENTE SEA PERSONA NATURAL.

En caso de que el proponente persona natural ejerza la actividad comercial dentro de los términos establecidos en el Código de Comercio, deberá estar inscrito(a) en el Registro Mercantil. Lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la Cámara de Comercio del domicilio comercial del oferente, vigente.

Si el proponente persona natural no es comerciante obligado a realizar inscripción en el registro mercantil deberá aportar manifestación escrita en tal sentido.

En caso de Consorcios y Uniones Temporales, este requisito debe ser acreditado por todos sus integrantes cuando se trate de personas naturales inscritas en el registro mercantil.

H. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Deberá aportarse copia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica; en el caso de consorcio o unión temporal deberá aportarse el documento del representante legal del consorcio o unión temporal, así como cada uno de sus integrantes. En caso de la persona jurídica extranjera, su representante legal adjuntará copia de su cédula de ciudadanía si es colombiano y copia de su cédula de extranjería o su pasaporte, si tiene otra nacionalidad.

I. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, adjuntando certificación expedida por representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes, dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento de que el oferente sea persona natural, se allegará la última planilla de pago por los conceptos antes referidos.

Si el proponente es un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá adjuntar los documentos que acrediten el cumplimiento de este requisito en la forma y términos arriba mencionados.

J. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el anexo respectivo en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

En el evento de presentar propuestas bajo las figuras de consorcio o unión temporal, el compromiso anticorrupción debe ser diligenciado por cada uno de sus integrantes.

K. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Entidad consultará en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación, la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica que la presente. En el caso de consorcios o uniones temporales, se realizarán las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

Los certificados de antecedentes pueden ser aportados por el proponente con su oferta, y los mismos no deben evidenciar sanciones, reportes, o antecedentes en tal sentido.

L. ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS MOROSOS.

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica, deberá llegar con su propuesta certificado del “Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM” del Ministerio de Tecnologías de la información y las comunicaciones. Se entenderá habilitado quien NO se encuentre reportado en dicho registro.

En el evento de presentar propuestas bajo figuras asociativas, este documento debe ser aportado por cada uno de sus integrantes y por el representante del consorcio o unión temporal.

El certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el Link: https://redam.gov.co/

Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta

	para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.
3.6.1.2 Experiencia	Se acreditará mediante el anexo de hasta dos (2) certificaciones de contratos con objeto similar al del presente proceso de selección, es decir, contratos de consultoría, ejecutados y terminados por el proponente que tengan como objeto la elaboración de estudios y/o diseños de edificaciones, y cuya sumatoria de los valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado que corresponde a 21.21 SMLMV. Las certificaciones podrán ser expedidas por entidades del Estado o particulares y contendrán, como mínimo, la siguiente información: Nombre del contratante Objeto del contrato Fecha de inicio y terminación del contrato Valor del contrato También podrá aportarse el acta de liquidación de los contratos, siempre y cuando las mismas contengan la información mínima requerida de que trata este numeral, es decir, el nombre del contratante, el objeto del contrato, incluyendo la fecha de inicio y terminación de las actividades, así como el valor del mismo. No se tendrán en cuenta certificaciones parciales de cumplimiento. La experiencia para consorcios o uniones temporales proponentes, será la sumatoria de las certificaciones de sus integrantes, sin tener en cuenta el porcentaje de participación establecido en el documento de constitución que se presentó con la propuesta. Cuando el proponente pretenda certificar experiencia, a través de las figuras de consorcio, unión temporal, estas especificarán claramente el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, a fin de obtener el valor correspondiente. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Cuando las certificaciones o documentos con los que se pretende acreditar la experiencia no se ajusten a los requisitos establecidos, la evaluación por experiencia será “NO CUMPLE”. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	N. A.
3.6.1.4. Capacidad	N. A.

organizacional	
3.6.1.5 Capacidad Técnica	**1. EQUIPO DE TRABAJO.** La capacidad técnica en el presente proceso de selección se verá reflejada en la conformación del equipo de trabajo, el cual se conformará de la siguiente manera: A. Un (1) ingeniero geólogo o ingeniero civil con postgrado en geología o geotecnia con 5 años experiencia general (Dedicación 15%). Experiencia igual o mayor a 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. Adicionalmente, dentro de esta experiencia profesional debe acreditar experiencia en dos proyectos similares como ingeniero geólogo o ingeniero civil especialista en geología o geotecnia, en contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto contemple la consultoría de contratos de construcción en edificaciones de uno o dos pisos de uso general. B. Un (1) Topógrafo (Dedicación 20%) Topógrafo con matrícula profesional vigente. Con experiencia general igual o mayor a 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o licencia como Topógrafo. Debe acreditar experiencia como mínimo en un proyecto en el que haya ejercido su especialidad, para la construcción de edificaciones. C. Un (1) Arquitecto (Dedicación 30%) Arquitecto con tres (3) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta o licencia profesional, con matrícula profesional vigente. Debe acreditar experiencia como mínimo en un proyecto en el que haya ejercido su especialidad en diseño de edificaciones. D. Un (1) profesional en ingeniería civil, con post grado en estructuras o en análisis y diseño de estructuras, (Dedicación 30%). Con experiencia de 5 años contados a partir de la fecha de la expedición del título de post grado, con matrícula profesional vigente. Debe acreditar experiencia como mínimo en un proyecto en el que haya ejercido su especialidad, para la construcción de edificaciones. E. Un (1) ingeniero eléctrico o electricista (Dedicación 15%) Ingeniero eléctrico o electricista con dos (2) años de experiencia profesional, con experiencia general de 5 años, contados a partir de la fecha de expedición de la matricula o licencia profesional, con matrícula profesional vigente. Debe acreditar experiencia como mínimo en un (1) proyecto en el que haya ejercido su especialidad, para la construcción de edificaciones. F. Un (1) Ingeniero civil o Ingeniero Ambiental (Dedicación 30%) con tres (3) años de experiencia general contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional, con matrícula profesional vigente. Debe acreditar experiencia como mínimo en un proyecto de consultoría en el que haya ejercido funciones de diseño y/o elaboración de Planes de manejo

	ambiental y/o diseños hidrosanitarios y redes contra incendios. CARTA DE COMPROMISO: Los profesionales propuestos deben presentar carta de compromiso en la cual especifique que en caso de resultar adjudicatario del contrato de consultoría que nos ocupa, prestará sus servicios con la dedicación y cumpliendo la totalidad de los requisitos establecidos en la propuesta. VIGENCIA Y ANTECEDENTES: Los profesionales del equipo de trabajo deben anexar tarjeta profesional (o su equivalente) y certificado de vigencia y/o antecedentes disciplinarios emitido por el Consejo profesional correspondiente. Una persona del equipo de trabajo puede acreditar hasta dos (2) de los perfiles profesionales requeridos, sin exceder el 100% del tiempo de dedicación. **2. AVAL PROFESIONAL DE INGENIERÍA.** De acuerdo con lo establecido por el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, la propuesta debe estar avalada mediante firma de un ingeniero civil, para el efecto, el proponente debe allegar aval debidamente suscrito en el que se debe indicar la siguiente información: a. Nombre de la persona natural o jurídica, de la cual avala la propuesta. b. Nombre y Apellido del profesional que avala la oferta c. Título de pregrado d. Número de matrícula profesional e. Copia de tarjeta profesional y Certificado de Matrícula Profesional En caso de que la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica ostente la calidad profesional requerida, podrá suscribir el aval en los términos anteriormente referidos. Igualmente, una de las personas del equipo trabajo, que cumpla este requisito, podrá efectuar el citado aval. Los aspectos reseñados no otorgarán puntaje, pero habilitará o deshabilitará la propuesta para continuar en el proceso. Se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE.
3.6.2. Factores de Evaluación	El factor de selección que primará en el presente proceso de selección, será el menor precio, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Para el efecto se aplicarán las siguientes reglas: **a.** El menor precio se tomará con base al valor total ofertado en el formulario de bienes y servicios del SECOP II. **b.** En el formulario de bienes y servicios del Secop II el oferente debe ingresar el valor total de su oferta. El cual debe corresponder con el valor del formato de “anexo de propuesta económica”. En todo caso si los valores difieren, la Entidad podrá realizar el ajuste correspondiente considerando el valor del anexo. Se deberá diligenciar formato de oferta,

	anexándolo en formato PDF preferentemente. **c.** Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación una vez se hayan realizados los ajustes pertinentes a la oferta. Prevalecerá el valor del sueldo básico, a partir del cual se realizará la corrección aritmética si fuere necesario. El valor del sueldo básico preferentemente se debe diligenciar en número entero. **d.** El valor total debe presentarse en números enteros y sin incluir decimales; no obstante, de ofertarse valores con decimales, la entidad podrá aproximarlo al mayor peso cuando el decimal sea igual o superior a 5, o al menor peso cuando el decimal sea inferior a 5. **e.** La Entidad no aceptará la presentación de ofertas parciales. **f.** Los valores descritos en la propuesta económica, abarcan los montos asociados a impuestos, tributos, tasas, pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social, otros emolumentos de carácter salarial, prestacional y de aportes a la Seguridad Social y demás costos derivados de la ejecución del objeto del contrato.
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021) o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El método aleatorio en caso de agotar los criterios de desempate definidos en el citado artículo es el siguiente: A cada oferente se le asignará un número empezando por el número 1, de conformidad con el orden de entrega de las ofertas y de acuerdo con la información reportada en el SECOP II. En tal sentido, el número 1 será asignado al primer oferente que presentó su oferta; el número dos al segundo en presentarla, y así sucesivamente. Una vez asignado el número a cada oferente se procederá a escoger de manera aleatoria el número ganador utilizando el programa Excel mediante la función ALEATORIO.ENTRE. Los documentos para acreditar el cumplimiento de alguno(s) de los criterios de desempate, deberán ser aportados con la propuesta hasta la fecha de cierre del proceso.
3.6.4 Causales para Rechazar la Oferta.	Una oferta será admisible cuando se presente dentro del término establecido en la invitación pública y estudios previos, se halle ajustada a las condiciones señaladas en el mismo y no se encuentre incursa en ninguna de las siguientes causales que conllevan al rechazo de la misma: 1. Cuando se realice entrega extemporánea o fuera de la plataforma de contratación pública SECOP II.

	2. Cuando el proponente no acepte, incumpla o condicione las especificaciones técnicas obligatorias. 3. Cuando en el ofrecimiento el proponente condicione las obligaciones del futuro contrato o los términos establecidos en la invitación publica y estudios previos. 4. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo oferente, bajo el mismo nombre. 5. Cuando el oferente cargue más de una oferta con valores diferentes. 6. Cuando no se presente la oferta económica o ésta supere el presupuesto oficial estimado 7. Cuando el oferente suministre documentos o información inexacta, no susceptible de corroborarse o desvirtuarse por parte de la Entidad en ejercicio de las potestades que le asisten por virtud de lo regulado en el Estatuto General de Contratación. 8. Cuando el oferente esté incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la legislación nacional. 9. Cuando no se subsane o justifique el ofrecimiento en el término concedido para tal fin. 10. Cuando no justifique el precio ofertado o no presente las aclaraciones solicitadas por la Entidad. 11. Cuando se presente oferta en el SECOP II utilizando un usuario diferente al del proponente, verificación que realizará el área de asistencia legal. 12. Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal y su propuesta en el SECOP II no se realice a su nombre; o realice a nombre de un tercero o de uno de sus miembros, verificación que realizará el área de asistencia legal. 13. Las demás que establezca la Ley.
3.7 Análisis de riesgos yforma de mitigarlo.	La Dirección Seccional, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procedió a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación, y para tal efecto se anexan las correspondientes matrices de riesgos. Anexo 2 y Anexo 3.
3.8 Garantías	

Garantía	**Pre - Contractual**	**Contractual**	**Pos-Contractual**	**Aplica**	**Porcentaje del total del contrato (%)**	**PLAZO**
Seriedad de la oferta						
Cumplimiento		**X**			**20%**	Duración del contrato y 6 meses más.
Buen manejo del anticipo						
Devolución del pago anticipado						
Pago de salarios y prestacionessociales e indemnizaciones		**X**			**20%**	Duración del Contrato y 3 años

	<table><tr><td>**laborales.**</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>más.</td></tr><tr><td>**Estabilidad y calidad de obras**</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>**Calidad de los servicios**</td><td></td><td>**X**</td><td></td><td></td><td>**20%**</td><td>Duración del Contrato y 6 meses más.</td></tr><tr><td>**Calidad de los bienes**</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>**Seguro de responsabilidad civilextracontractual**</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> La póliza se deberá expedir a favor de: Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial Pasto, NIT 800.165.872-6.
3.9. Interventoría o Supervisión	La Supervisión será realizada por: <table><tr><td>**Nombre:**</td><td>Diana Maria Vivanco</td></tr><tr><td>**Identificación:**</td><td>36.757.597</td></tr><tr><td>**Cargo:**</td><td>Profesional universitaria</td></tr><tr><td>**Dependencia:**</td><td>Área Administrativa</td></tr></table> La Entidad se reserva el derecho de designar un nuevo supervisor, ante la ausencia temporal o definitiva del inicialmente delegado, lo cual será comunicado al contratista, sin necesidad de acudir a modificaciones del clausulado contractual.
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.	N.A.
3.10 Plazo y lugar de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la legalización del acta de inicio, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción. El contrato se ejecutará en el municipio de Tablón de Gómez. No obstante, las partes determinan como domicilio contractual el Municipio de Pasto.

3.10.1 Legalización del contrato	Para la legalización del contrato el proponente deberá allegar: a. Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), vigente. b. Formato beneficiario cuenta, adjunto, diligenciado y firmado, junto con la correspondiente certificación bancaria de tener cuenta activa c. Estampilla pro desarrollo Universidad de Nariño, en cumplimiento de la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de febrero 8 de 2000. El contratista deberá consignar a órdenes de la Universidad de Nariño el CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato, siguiendo para ello el tramite previsto por la Institución Educativa, o allegar en estampillas físicas el citado valor. **NOTA:** Los documentos enumerados en los literales a y b deben ser aportados por todos los proponentes al momento de la presentación de la oferta.
3.10.2 Cesión del contrato	El contratista no podrá ceder el contrato que resulte de este proceso a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras sin el consentimiento previo y escrito de la Dirección Ejecutiva Seccional deAdministración Judicial, ésta se reserva el derecho de aceptar o no la cesión.
3.11 Liquidación del Contrato	La liquidación bilateral del contrato se realizará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Entidad tendrá la facultad de liquidar el acuerdo en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
3.12 Sometimiento a unacuerdo comercial.	El presente proceso no está cubierto por acuerdos comerciales, dada su condición de mínima cuantía.
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector porparte de las entidades estatales.	La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Pasto, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, deja constancia que ha revisado otros procesos de Contratación similares adelantados por esta Entidad, así como los valores descritos en el análisis del sector, con el fin de establecer las condiciones del mercado.
FIRMA	
NOMBRE	Diana Maria Vivanco
CARGO	Profesional U.
Proyectó	Jessica España A/Á Diana María Vivanco PU

Aprobación Comité Estructurador y Evaluador Fecha Aprobación: 27 de mayo de 2024	
HÉCTOR HUGO CORAL ROSALES Jefe Presupuesto	
MARIA FERNANDA BOLAÑOS Profesional Universitario- Asistencia Legal	
DIANA MARIA ROSERO MARTINEZ Jefe Oficina Judicial	
CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ Coordinador Administrativo	

Anexo 1. Valores de referencia

1. PERSONAL PROFESIONAL DE LA CONSULTORÍA					
CONCEPTO					
Personal PROFESIONAL	***SUELDO MES***	***DEDICACIÓN***	***DURACIÓN (MESES)***	***SUBTOTAL***	***TOTAL***
Ingeniero civil Especialista en Geología-Geotecnia	3,833,400.00	15%	2.00	1,150,020.00	1,150,020.00
Topógrafo	2,167,500.00	20%	2.00	867,000.00	867,000.00
Arquitecto	3,500,000.00	30%	2.00	2,100,000.00	2,100,000.00
Ingeniero civil Especialista en Estructuras	4,166,700.00	30%	2.00	2,500,020.00	2,500,020.00
Ing. Eléctrico	3,666,700.00	15%	2.00	1,100,010.00	1,100,010.00
Ingeniero Civil y/o ambiental	3,933,700.00	30%	2.00	2,360,220.00	2,360,220.00
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL (1)					***10,077,270.00***
PERSONAL DE OFICINA					
CONCEPTO					
Personal TÉCNICO Y AUXILIAR	**SUELDO MES BÁSICO**	**DEDICACIÓN**	**No, de meses**	**SUBTOTAL**	**TOTAL**
Secretaria	1,300,000	30%	2.00	780,000.00	780,000.00
SUB TOTAL COSTO PERSONAL OFICINA (2)					**780,000.00**
SUBTOTAL					**10,857,270.00**
FACTOR MULTIPLICADOR				*2.00*	21,714,540.00
(3) TOTAL COSTOS DEL PERSONAL (1) +(2)					21,714,540.00
2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN					
Arriendo: Computador, cámara fotográfica o filmadora, equipo de topografía y equipo de oficina.	282,000	100%	2.00	564,000.00	564,000.00
Comunicaciones:(Internet, servicio de fax, etc.)	79,500	100%	2.00	159,000.00	159,000.00
Papelería, informes, fotocopias, fotografías, planos, Etc.	113,500	100%	2.00	227,000.00	227,000.00
Transporte y viáticos	162,000	100%	2.00	324,000.00	324,000.00
(4) SUB TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN					***1,274,000***
3. LICENCIAS Y/O PERMISOS					
Licencias y/o permisos					182,000.00
(5) SUB TOTAL LICENCIAS Y/O PERMISOS					***182,000***
COSTO TOTAL (3) + (4) + (5)					***23,170,540***
IVA 19%				***19%***	***4,402,403***
VALOR TOTAL DE LA OFERTA					***27,572,943***

Anexo 2. MATRIZ DE RIESGOS DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales que puedan afectar el equilibrio económico.	Genera carga adicional a las previstas puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista - Entidad	El mayor valor será asumido por el Contratista hasta un 20% del valor inicialmente contratado.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista y Entidad	Ejecución	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorios	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	1. Retrasos en ejecución contractual. 2. Imposibilidad de ejecución contractual.	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Suspensión o modificación del contrato. Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado.	2	2	4	Bajo	SI	Contratista y Entidad	Ejecución	Terminación del contrato.	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Efectos causados por actos de orden público que afecten la ejecución del contrato.	1.Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.	2	2	4	Bajo	Contratista y Entidad	Suspensión o modificación del contrato. Terminación bilateral o unilateral del contrato, manteniendo equilibrio económico hasta lo ejecutado. Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retomar el equilibrio contractual a fin de no generarse perjuicio entre estas.	2	1	3	Bajo	SI	Entidad y Contratista	Fecha inicio Ejecución	Terminación del contrato.	Adecuada supervisión y verificación de las condiciones de ejecución del contrato.	Durante la ejecución del contrato

4	Específico	Externo	Ejecución	Operativo	Los entregables no cumple con las especificaciones técnicas.	1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Necesidades de la entidad insatisfechas.	3	3	6	Alto	Contratista	Solicitar la constitución de la póliza de cumplimiento. Inicio del proceso de incumplimiento contractual.	2	2	4	Bajo	Si	Entidad / Contratista	Ejecución	Terminación contrato	Verificación por las partes las características de la obra.	Durante la ejecución del contrato.

Anexo EP3. MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos y diseño de la futura contratación	1. Dilación en el proceso de selección a causa de observaciones y modificaciones del proceso. 2. Cancelación del proceso o declaratoria de desierto. 3. Necesidades insatisfechas de la Entidad.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Definición clara de necesidades de la entidad. Apoyo interdisciplinar en la elaboración de estudios previos. Análisis del Comité Evaluador y Estructurador.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Elaboración de estudios previos.	Publicación del proceso.	En cada punto de control del proceso.	Permanente
2	GENERAL	EXTERNO	Planeación -Selección – Contratación – Ejecución.	Operacional	Indisponibilidad o fallas en la plataforma Secop II y dificultades de conexión de internet.	1. Incumplimiento en la gestión y la publicación oportuna de documentos de cada etapa del proceso en el SECOP II. 2. Modificaciones al proceso. 3. Dilación en los tiempos establecidos en los cronogramas. 4. Tramites adicionales ante el Secop II y publicación de documentos explicando la situación presentada. 5. Desgaste administrativo.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Seguimiento por el líder del proceso y/o supervisor del contrato para aplicación de las medidas dispuestas por el Colombia Compra Eficiente.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Creación del proceso en el Secop II.	Cierre del proceso.	En cada punto de control del proceso.	Permanente
3	GENERAL	EXTERNO	Selección	Operacional	Incumplimiento de los requisitos habilitantes de parte de los proponentes	1. Necesidades insatisfechas de la Entidad. 2. Declaratoria del proceso de selección y dilación del proceso de selección.	3	2	5	RIESGO	Entidad - Proponente	Análisis de los estudios previos por parte de Comité Evaluador y Estructurador.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	Entidad	A partir del inicio de la convocatoria	Aceptación de la oferta.	Elaboración del informe de evaluación.	Permanente

4	GENERAL	EXTERNO	Selección	Jurídico	Riesgo derivado de la declaratoria de desierto.	1. Retrasa la adjudicación del contrato objeto de selección. 2. Se hace necesario modificar en algunos aspectos la modalidad de selección. 3. Se retrasa la satisfacción de la necesidad.	1	2	3	Bajo	Entidad	Revisión jurídica y técnica en la etapa de planeación de tal forma que los requisitos de participación del proceso de selección, permitan una mayor participación respetando los principios que gobiernan la actividad contractual.	1	1	2	Bajo	Si	Entidad	Elaboración de Estudios Previos	Publicación de estudios previos e invitación	En verificación de requisitos del contrato	Permanente
5	GENERAL	INTERNO	Selección.	Operacional	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	1. Rompimiento del principio de selección objetiva. 2. Posible deficiencia en calidad de productos. 3. Afectación de imagen de la Entidad.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Estudio del mercado ajustado las condiciones del mercado. Solicitud de justificación de precios cuando hay una mejora superior al 20% del presupuesto oficial.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Evaluación de propuesta	Adjudicación del contrato.	Elaboración de informe de evaluación.	Permanente
6	GENERAL	INTERNO	Selección.	Operacional	Fallas en evaluación de oferentes, por congestión de labores de los miembros del Comité de Evaluación.	1. Dilación en el proceso de selección. 2. Modificación de las evaluaciones inicialmente realizadas. 3. Afectación de imagen de la Entidad.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Evaluación conjunta a través de Comité. Publicación de ofertas e informe de evaluación a fin de que los interesados presenten sus observaciones.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Evaluación de propuesta	Adjudicación del contrato.	Observaciones al informe de evaluación.	Permanente
7	GENERAL	INTERNO	Contratación.	Operacional	Demora en los requisitos de ejecución del contrato por causas imputables al contratista.	1. Retraso en el inicio de la ejecución contractual. 2. Inicio de ejecución de contrato sin las formalidades de ley. 3. Dilación en la satisfacción de las necesidades de la Entidad.	2	2	4	RIESGO BAJO	Contratista	Requerir al adjudicatario el aporte de los documentos correspondientes. Iniciar proceso de incumplimiento contractual.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad-Contratista	Adjudicación del contrato.	Terminación contrato.	En verificación de requisitos del contrato.	Permanente
8	GENERAL	INTERNO	Contratación.	Operacional	Falta o demora en expedición del registro presupuestal del contrato.	1. Retraso en el inicio de la ejecución contractual. 2. Inicio de ejecución de contrato sin las formalidades de ley. 3. Dilación en la satisfacción de las necesidades de la Entidad.	2	2	4	RIESGO BAJO	Entidad	Seguimiento de solicitud de registro presupuestal por líder de proceso y Jefe de Presupuesto. No reconocer por parte de la entidad hechos cumplidos por causa del contratista.	2	2	4	RIESGO BAJO	SÍ	Entidad	Adjudicación del contrato.	Terminación contrato.	En verificación de requisitos del contrato.	Permanente

9	ESPECIFICO	INTERNO	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del contratista en las obligaciones derivadas del contrato.	1. Necesidades insatisfechas de la entidad. 2. Desgaste administrativo. 3. Paralización en la ejecución del contrato	4	3	5	RIESGO MEDIO	Contratista	Constitución y efectividad de garantías en favor de la entidad. Inicio del proceso de incumplimiento.	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Aceptación de la oferta y aprobación de	Vigencia del contrato y 6	Al momento de aprobación de pólizas.	Permanente
10	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	Inadecuada supervisión del contrato generado por planta de personal insuficiente y sin los conocimientos idóneos.	Recepción de elementos sin las condiciones técnicas requeridas. No percatarse del cumplimiento de algunas obligaciones contractuales.	2	3	5	RIESGO MEDIO	Entidad	Apoyo con el equipo de trabajo.	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	Entidad	Inicio de contrato.	Terminación del contrato.	En la supervisión del contrato.	Permanente
11	GENERAL	INTERNO	Ejecución	Operacional	Atraso en la entrega de documentación soporte para facturación.	Incumplimiento de las Políticas de ejecución presupuestal. Incumplimiento de pago en las fechas establecidas.	1	1	2	RIESGO BAJO	Contratista	Requerimiento por parte del supervisor	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	Entidad-Contratista	Inicio de contrato.	Terminación del contrato y	En la supervisión del contrato.	Permanente

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHhcoral	HECTOR HUGO CORAL ROSALES
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	27-01-02-016	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO
Fecha y Hora Sistema:	23/05/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5324	**Fecha Registro:**	2024-05-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	27-01-02-016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	27.572.943,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	27.572.943,00	**Saldo x Comprometer:**	27.572.943,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	5324	**Fecha Registro:**	2024-05-23	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
016 CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SECCIONAL PASTO	C-2701-0800-37-20111D-2701019-02 ADQUIS. DE BYS - DESPACHOS JUDICIALES ADECUADOS Y DOTADOS - MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RAMA JUDICIAL COMO INSTRUMENTO ESTRATÉGICO DE ACCESO A LA JUSTICIA A NIVEL NACIONAL	Nación	16	CSF						
					Total:	27.572.943,00	0,00	27.572.943,00	27.572.943,00	0,00

Objeto:	RESPALDAR EL PROYECTO DE CONSULTORIA PARA LA REALIZACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE EL TABLON DE GOMEZ

Firma Responsable

ANÁLISIS DEL SECTOR
CONSULTORIA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL JUZGADO PROMISCUO DEL MUNICIPIO DE TABLON DE GOMEZ, DEPARTAMENTO DE NARIÑO

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar los estudios y diseños para la construcción del Juzgado promiscuo del municipio de Tablón de Gómez, departamento de Nariño.

PRIMERA SECCIÓN

1. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO QUE SE PRETENDE CONTRATAR

El plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 – 2026, "Hacia una justicia confiable digital e incluyente", contempla como primer objetivo estratégico, el denominado "Acceso e infraestructura física", que entre otros aspectos prioriza la necesidad de contar con sedes judiciales que humanicen y dignifiquen el acceso a la justicia tanto para los ciudadanos como para los servidores judiciales, quienes en un alto porcentaje consideran difícil o muy difícil el acceso presencial a los despachos judiciales, especialmente para personas en situación de discapacidad.

Así, resulta prioritario, conforme al mencionado Plan, la inversión en proyectos que garanticen que la infraestructura física responda a las necesidades de todos los actores de la justicia, de manera que ésta sea segura, digna, agradable, orientada a construir ambientes sanos y saludables atendiendo el Manual de Espacios Físicos Saludables.

Ahora bien, el artículo 103 de la Ley 270 de 1996, entre otras funciones de las Direcciones Seccionales, define la siguientes: "1. Ejecutar el Plan Sectorial y las demás políticas definidas para la Rama Judicial. 2. Administrar los bienes y recursos destinados para el funcionamiento de la Rama Judicial y responder por su correcta aplicación o utilización".

Bajo ese entendido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, tiene a su cargo el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de los despachos judiciales y oficinas administrativas, en aras de garantizar sitios de trabajo adecuados y seguros para los servidores, donde puedan desarrollar sus funciones en óptimas condiciones y a su vez puedan prestar al usuario el servicio de administración de justicia de forma integral, oportuna, continua e ininterrumpida.

Dentro de las sedes a cargo de la Dirección Seccional y de propiedad de la Rama Judicial se encuentra el inmueble ubicado en la zona urbana del Municipio de El Tablón de Gómez, en la carrera 3 No. 1-129 Barrio El Colegio, identificado con matrícula inmobiliaria 246-10296 y con escritura pública No. 4303 del 6 de agosto de 1991 de la notaria 2ª del circuito de Pasto.

La edificación fue construida en 1992, con un código colombiano de construcción vigente para su época, construida en un sistema aporticado con zapatas aisladas como cimentación, columnas, vigas y dinteles en concreto reforzado con elementos divisorios en mampostería y en la parte superior se encuentran unas áreas con teja de fibrocemento y otras con losas de entrepiso aligeradas.

La Dirección Seccional Pasto, tras visita técnica realizada al inmueble, consolidó un diagnóstico que permite evidenciar el incumplimiento de las normas técnicas para este tipo de edificaciones, arrojando las siguientes conclusiones:

- Edificación que fue construido con especificaciones de un código nacional de construcción colombiano que no se encuentra vigente, y por tratarse de un edificio de uso institucional, requiere una consultoría de este tipo, que permita la actualización y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la norma sismo resistente vigente en el territorio colombiano.
- Es importante mencionar, que debido a la construcción del alcantarillado que se encuentra pasando por la vía adoquinada en la carrera 3, contrato terminado en diciembre del año 2020, la edificación quedó por debajo de la cota tanto del alcantarillado, como de la cota de acabado de la vía, razón por la cual, la edificación se vio afectada, debido a que en condiciones climáticas de lluvias se debe manipular una válvula cheque, que impide que el agua ingrese a las instalaciones del juzgado.
- De otra parte, es importante mencionar que las edificaciones de uso público deben adoptar paulatinamente medidas que permitan accesibilidad a la población con capacidades reducidas, de acuerdo a Artículo 9°, Accesibilidad, Ley 1346 de 2009, Artículo 9°. Características de los edificios abiertos al público. Decreto 1538 de 2005, por tal razón se debe implementar mecanismos que permitan el cumplimiento de este acceso universal a toda la población.
- La edificación cuenta con muros divisorios en mampostería de concreto en la que se puede evidenciar, grietas diagonales continuas, que pasa de lado a lado del muro, con un ancho no constante, ya que en cercanía del vano de la puerta tiene un ancho de 2 milímetros y en la base la losa tiene 5 milímetros, se presume que se está presentando asentamientos diferenciales, que por tratarse de una edificación de más de treinta años, da indicios que hay posibles filtraciones en las bases de la estructura, desestabilizando la edificación, situación que debe tener especial cuidado, ya que se trata de problemas de tipo estructural.
- Se evidencia que la losa de entrepiso se encuentra comprometida en su estructura, es tal el deterioro que la misma se encuentra pandeada con una flecha negativa. Es de anotar que esta humedad está afectando la columna que soporta la misma losa y se descarta que la humedad provenga del tanque de almacenamiento ya que el mismo se encuentra ubicado en otro sector de la losa.
- En general la edificación, presenta varias dificultades, con respecto a afectaciones por humedades, que implican la calidad de puertas, muros y cielos falsos.

La situación presentada obedece principalmente a dos factores:

El primero, las condiciones de niveles con respecto al alcantarillado y la vía ubicada en la fachada de la carrera 3, que afectan las redes sanitarias y pluviales, además que se presume que afecten a la cimentación y demás elementos estructurales de la edificación.

Segundo, las diferencias de normas técnicas que aplicaban al momento de puesta en funcionamiento de la sede judicial (1992, aproximadamente) a las que actualmente se encuentra vigente NSR-10, situación que se puede evidenciar, con elementos estructurales sin conexión, que finalmente se traduce en un riesgo, para lo cual se requiere una solución que promueva así la construcción segura y que minimice los riesgos a los que actualmente se encuentra sometida la sede judicial.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que se descarta la alternativa de un proyecto de reforzamiento estructural, dado que esta no resuelve la condición de niveles con respecto al alcantarillado y además los elementos de la estructura en general se han visto considerablemente afectados por las humedades, se concluye que la mejor alternativa que garantiza una edificación sismo resistente y acorde a las nuevas condiciones del terreno, alcantarillado y vía, es la de construcción de una nueva sede.

Para determinar los requerimientos del proyecto y los entregables en la ejecución del proyecto se tomó el estudio realizado por la ingeniera civil Diana María Vivanco Burbano, quien elaboró dicho documento dentro de las funciones asignadas en el cargo de Profesional Universitaria, cuya especialidad permite contar con criterio técnico suficiente, para la toma de decisiones con respecto a la proyección de esta consultoría.

En este sentido la Dirección Seccional de Pasto prevé seleccionar un contratista para desarrollar una consultoría que permita realizar los estudios y diseños para la construcción del Juzgado Promiscuo del Municipio de El Tablón de Gómez en lote propio, con el fin de contar con infraestructura física que cumpla con los requerimientos actuales de las normas técnicas vigentes de construcción en Colombia.

2. ECONÓMICO NACIONAL[1].

Colombia tiene un gran potencial para mejorar su contribución al crecimiento del PIB a través de un aumento en la productividad y una mayor diversificación y expansión de sus exportaciones. Abordar las brechas de infraestructura, mejorar los resultados educativos y fortalecer las instituciones son pasos clave para impulsar aún más el desarrollo económico del país.
La economía creció un 0,6 % en 2023, ya que la necesidad de desmonte de las medidas de estímulo y el aumento de la incertidumbre alrededor de la dirección de la política afectaron la inversión fija. Se estima que la tasa de pobreza se mantuvo estancada en 2023, en tanto los mercados laborales mostraron mejoras limitadas. Se prevé que la economía se expandirá un 1,3 % en 2024".

2.1. COMPORTAMIENTO DEL PIB[2]:

"Si bien los recientes resultados del Indicador de Seguimiento de la Economía (ISE) anticipan un ligero repunte en el tercer trimestre del 2023, después del bajo crecimiento anual de 0,3% del segundo trimestre

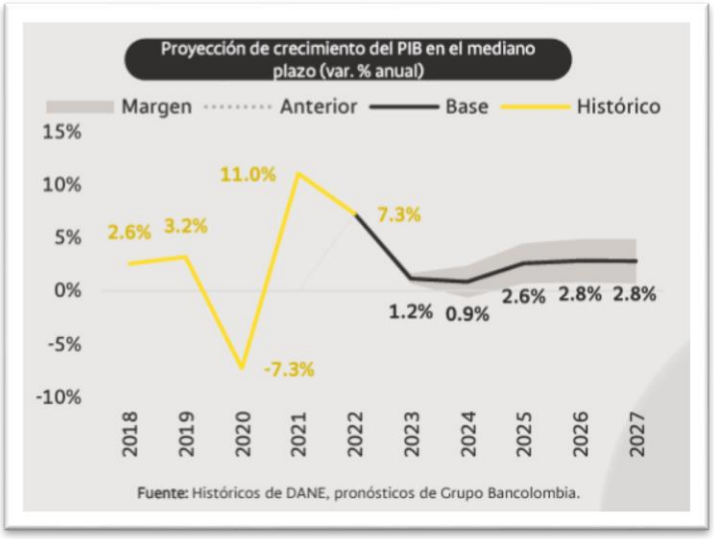
[1] Banco Mundial: Colombia panorama general, publicado y revisado abril 2024: https://www.bancomundial.org/es/country/colombia/overview#1

[2] Guía Bancolombia 2024: Perspectivas económicas. Publicado en noviembre de 2023. Revisado en enero de 2024, enlace: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.bancolombia.com/wcm/connect/www.bancolombia.com-26918/8d0aa897-501d-466a-92be-f09cca083eec/Gu%C3%ADa+Bancolombia+2024.pdf?MOD=AJPERES&CVID=oMCUB6M

de 2023, se prevé que el PIB mantenga tasas de crecimiento muy por debajo de su capacidad potencial hasta la mitad del 2024.

Además de esto, se añade el lento descenso de la inflación, el deterioro acumulado en sectores económicos clave y las menores perspectivas desde nuestros principales socios comerciales. Los recientes resultados en materia de precios señalan que el reto inflacionario no se encuentra del todo resuelto, lo que motivaría una disminución cautelosa en la tasa de interés por parte del Emisor. Así mismo, continuarían pesando sobre la economía los efectos adversos que conlleva la incertidumbre relacionada con la agenda de reformas y cambios regulatorios que pretendería adelantar el Gobierno.

En suma, la economía crecería por debajo de las capacidades potenciales durante 2024. El lento descenso en la inflación, la reducción cautelosa en los tipos de interés y los rezagos en la política monetaria serían las claves en nuestro pronóstico de crecimiento del PIB de solo1,2%para el 2023 y 0,9%para el 2024".



Como lo mencionaba anteriormente y se puede evidenciar en la gráfica anterior, los acontecimientos de años pasados como la pandemia, recesión económica, los cambios e incertidumbre en el gobierno, se ven reflejados en la disminución del PIB. Ahora en este año, según los datos suministrados por el DANE, se espera una estabilización de la economía, que se verá reflejada en el incremento de oportunidades de trabajo para los colombianos, estimular el gasto y la inversión en el país.

3. CLASIFICACIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA Y DATOS ESTADÍSTICOS DE LA ACTIVIDAD.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del territorio nacional a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CllU) de todas las actividades económicas. El Código CllU fue elaborado por la Organización de Naciones Unidas y la revisión 4 es una adaptación para Colombia hecha

y revisada por el DANE[3]

3.1. Clasificación actividad económica[4].

Las empresas prestadoras del servicio objeto del presente estudio se clasifican así:

SECCIÓN CIIU	*M - Actividades profesionales, científicas y técnicas.*
DIVISIÓN CIIU	*70 - Actividades de administración empresarial; Actividades de consultoría de gestión.*
ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU	*7020 - Actividades de consultoría de gestión*
ACTIVIDAD ECONÓMICA MACRO	*Actividades profesionales, científicas y técnicas.*

En enero de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2023[5].

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,0	-0,5	-0,2	0,6
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,9	0,0	-1,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	10,0	10,0	-0,2	0,2
J	División 58	Actividades de edición	7,0	7,6	-0,3	-0,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-32,2	-23,5	-4,8	-3,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	9,0	4,9	0,0	4,1
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,3	0,4	-2,6	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4,3	3,4	0,7	0,2
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	14,2	10,1	3,8	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,4	4,8	-0,3	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	19,7	19,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,1	9,4	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,3	-6,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-1,4	-0,4	-0,6	-0,4
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,6	8,8	0,1	1,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	14,2	14,1	-0,2	0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	13,6	11,8	1,7	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	3,6	2,9	0,3	0,3

Fuente: DANE – EMS

[4] Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2019). Estructura detallada de la clasificación Industrial Internacional Uniforme Adaptada Para Colombia - CIIU Rev. 4 A.C. *Dane*. Recuperado de https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/EstructuraDetalladaCIIU_4AC.xls

[5] Boletín técnico Encuesta mensual de servicio: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-ene2024.pdf

"El sector servicios ha ganado una participación significativa en el total de empleados en el país en un 3.3 %. En 2018 los servicios representaban el 44.6 % del empleo y para 2023 terminó siendo el 48 %, casi la mitad del empleo. En el sector terciario está alojamiento, comida, servicios profesionales, salud y educación. Esa diferencia del 3.3 % es básicamente lo que ha perdido la agricultura y el comercio".

En términos de productividad, el valor agregado por trabajador cayó un 2.7 % entre 2022 y 2023. La mayor disminución por sectores se registró en actividades inmobiliarias, alojamiento y servicios de comida e industrias manufactureras, mientras que las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación fueron el segundo sector de mayor crecimiento en el valor agregado (2.9 %).

Reflejo significativo, lo que representa la disminución de las tasas de interés que podría impulsar el sector servicios y también revitalizar la economía primaria y secundaria"[6]

4. ASPECTOS TÉCNICOS DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR

Las actividades y entregables de la consultoría son los siguientes:

No.	Ítem	Descripción	Entregable
1	Topografía del Proyecto Georreferenciada:	Área aproximada de 171,9 m2 (Lote a intervenir. Incluye georreferenciación según normatividad IGAC	- Plano Georreferenciación del Proyecto - Carteras topográficas, de localización y nivelación del eje. - Puntos GPS - Planos topográficos - Registro fotográfico - Proyecto ajustado a la norma NSR 10. - Certificaciones de responsabilidad del Topógrafo
2	Estudio Geotécnico, de suelos y estratigrafía	Toma de muestras-perforaciones, sondeos mínimos de profundidad promedio de 6 metros cada una y ensayos de laboratorio, recomendaciones de cimentación según NSR-10	- Estabilización de taludes (Si Aplica) - Memorias de cálculo (Si Aplica) - Informe Geológico (Ensayos y resultados) - Registro fotográfico - Proyecto ajustado a la norma NSR 10 o la vigente. - Certificaciones de responsabilidad del estudio Geotécnico.
3	Diseño arquitectónico de planta, fachada, cortes y disposición de espacios	De acuerdo a las necesidades del cliente y una vez concertados, se dará continuidad a los diseños estructurales.	- Distribución arquitectónica acordada con la entidad, según las necesidades del juzgado promiscuo. - Detalles constructivo - Cuadro de materiales - Cuadros convenciones

[6] Universidad EAFIT: El sector de servicios impulsa el crecimiento del empleo en Colombia: https://www.eafit.edu.co/noticias/agenciadenoticias/2024/El-sector-de-servicios-impulsa-el-crecimiento-del-empleo-en-Colombia

			- Cuadro de áreas - Planos debidamente escalados y Rotulados, los cuales deben contener: • Localización • Plantas • Alzados o cortes de la edificación relacionados con la vía pública o privada a escala formal. Cuando el proyecto este localizado en suelo inclinado, los cortes deberán indicar la inclinación real del terreno. • Fachadas • Planta de cubiertas - Certificaciones de responsabilidad del diseño arquitectónico.
4	Diseño estructural de acuerdo con la norma sismo-resistente NSR-10.	Análisis y diseño del sistema estructural concertado con la entidad, (aporticado convencional o en estructura metálica)	- Memorias de cálculo -Diseños y Detalles constructivos de elementos no estructurales. - Cuadro de materiales - Cuadros de convenciones - Proyecto ajustado a la norma NSR 10 o la vigente. - Planos debidamente escalados y Rotulados - Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños
5	Diseño Hidráulico y Diseño Sanitario y Pluvial	De acuerdo a las presiones de servicios, así como de la disponibilidad del servicio de agua potable para el municipio de El Tablón de Gómez, conexión a los sistemas de alcantarillado del municipio, Gestión ante la empresa prestadora de servicios públicos.	- Memorias de cálculo. - Detalles constructivos, - Detalles de la conexión a la red - Cuadro de convenciones - Proyecto ajustado a la norma NTC1500 (Código Colombiano de Fontanería), RAS 2000 o la vigente. - Planos debidamente escalados y Rotulados y aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente. - Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños
6	Diseño Eléctrico, con cumplimiento de RETIE y conexión a planta eléctrica de voz y datos	Diseño de la red interna y acometida de la edificación, con cumplimiento de norma RETIE, y transferencia a planta eléctrica	- Memorias de cálculo red regulada y normal. - Cuadro de cargas - Diagrama unifilar - Cuadro de materiales - Cuadros de convenciones - Proyecto ajustado a la norma RETIE o la vigente. - Diseño de redes de datos y telecomunicaciones

			- Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños
7	Diseño red contraincendios	Diseño de un sistema acorde a las necesidades de una edificación de uso publico	- Memorias de cálculo. - Cuadro de accesorios, - Especificaciones de materiales, - Detalles constructivos, - Detalles de la conexión a la red - Cuadro de convenciones - Planos debidamente escalados y Rotulados - Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseño
8	Diseño de sistemas especiales	Dado el nivel de seguridad de la sede judicial, es necesario incluir el diseño y presupuesto de un sistema de seguridad y control acorde a las necesidades de la edificación.	- Diseño de seguridad y Control. - Contiene planos de los sistemas especiales, Planos de detalles, Listado de equipos a utilizar. Memorias de cálculo, especificaciones técnicas. - Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños
9	Análisis de precios unitarios, cronograma, discriminación de AIU, costos interventoría	Elaboración de los análisis de precios, con estudio de mercado, cuadro de mano de obra, discriminación de AUI y Factores multiplicadores, discriminación de los costos de interventoría.	-APUS de cada ítem, -Estudio de mercado, -Elaboración de presupuestos, cuadro de discriminación de AUI y factor multiplicador, -Presupuesto costos de interventoría. -Cronograma de ejecución, -Memorial de responsabilidad. - Análisis del Factor prestacional - Análisis de Cuadrillas,
10	Presupuesto General y cronograma	Elaboración, a partir de la cuantificación de cantidades de los planos estructurales, arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos de voz y datos, red contraincendios, sistemas especiales y los análisis de precios unitarios.	Presupuesto general, elaboración de cronograma. Memorial de responsabilidad.
11	Especificaciones técnicas	Descripción detallada y escrita de los materiales y su calidad, procedimiento	Especificaciones técnicas.

		constructivo, equipos, transporte de cada uno de los ítems que integra el presupuesto.	
12	Elaboración de dibujos de planos, incluye ploteo, transcripción de textos.	Presentación de planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios y demás requeridos por parte de la entidad contratante. Avalados mediante la normativa y diseños finales presentados por los profesionales encargados.	Planos DWG, Original y copia. Informe de georreferencia mojón; memorial de responsabilidad
13	Licencias y permisos que se requieran.	Corresponde a la gestión y tramite de la solicitud de permisos y licencias de construcción ante la alcaldía del municipio de Tablón de Gómez - No incluye costos de compensación al fondo de espacio público.	- Autorización y/o licencia de demolición total, expedido por la oficina de planeación, infraestructura y desarrollo institucional. - Certificado de uso de suelos. - Certificado de disponibilidad de servicios públicos. - Carta Catastral IGAC. - Norma Urbanística. - Impuesto Licencia de construcción. - Certificado De Licencia De Construcción emitida por la Entidad Competente. - El Valor no Incluye Impuesto de Expensas (Compensación al fondo de espacio público).
14	Plan de Manejo Ambiental	Elaboración del plan de manejo ambiental, para la ejecución de la obra.	- Plan de Manejo Ambiental (PMA) - Licencia ambiental, Permiso ambiental, Concepto técnico o documento correspondiente, expedido por el ente competente. - Certificado expedido por la Corporación Autónoma (permisos, licencias ambientales, para adquirir los materiales pétreos). - Certificado emitido por la entidad competente para disposición de residuo sólidos, orgánicos y peligrosos

No.	Ítem	Descripción	Entregable
1	Topografía del Proyecto Georreferenciada:	Área aproximada de 171,9 m2 (Lote a intervenir. Incluye georreferenciación según normatividad IGAC	- Plano Georreferenciación del Proyecto - Carteras topográficas, de localización y nivelación del eje. - Puntos GPS - Planos topográficos - Registro fotográfico - Proyecto ajustado a la norma NSR 10. - Certificaciones de responsabilidad del Topógrafo
2	Estudio de Geotécnico, suelos y estratigrafía	Toma de muestras-perforaciones, sondeos mínimos de profundidad promedio de 6 metros cada una y ensayos de laboratorio, recomendaciones de cimentación según NSR-10	- Estabilización de taludes (Si Aplica) - Memorias de cálculo (Si Aplica) - Informe Geológico (Ensayos y resultados) - Registro fotográfico - Proyecto ajustado a la norma NSR 10 o la vigente. - Certificaciones de responsabilidad del estudio Geotécnico.
3	Diseño arquitectónico de planta, fachada, cortes y disposición de espacios	De acuerdo a las necesidades del cliente y una vez concertados, se dará continuidad a los diseños estructurales.	- Distribución del área a intervenir 171,9 m2 en zonas - Detalles constructivo - Cuadro de materiales - Cuadros convenciones - Cuadro de áreas - Planos debidamente escalados y Rotulados - Certificaciones de responsabilidad del diseño arquitectónico.
4	Diseño estructural de acuerdo con la norma sismo-resistente NSR-10.	Análisis y diseño del sistema estructural concertado con la entidad, (aporticado convencional o en estructura metálica)	- Memorias de cálculo -Detalles constructivos de elementos no estructurales. - Cuadro de materiales - Cuadros de convenciones - Proyecto ajustado a la norma NSR 10 o la vigente. - Planos debidamente escalados y Rotulados - Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños
5	Diseño Hidráulico y Diseño Sanitario y Pluvial	De acuerdo a las presiones de servicios, así como de la disponibilidad del servicio de agua potable para el municipio de El Tablón de Gómez, conexión a los sistemas de	- Memorias de cálculo. - Detalles constructivos, - Detalles de la conexión a la red - Cuadro de convenciones - Proyecto ajustado a la norma NTC1500 (Código Colombiano de Fontanería), RAS 2000 o la vigente. - Planos debidamente escalados y Rotulados y aprobados por la empresa prestadora de servicios públicos correspondiente.

		alcantarillado del municipio, Gestión ante la empresa prestadora de servicios públicos.	- Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños
6	Diseño Eléctrico, con cumplimiento de RETIE y conexión a planta eléctrica de voz y datos	Diseño de la red interna y acometida de la edificación, con cumplimiento de norma RETIE, y transferencia a planta eléctrica	- Memorias de cálculo red regulada y normal. - Cuadro de cargas - Diagrama unifilar - Cuadro de materiales - Cuadros de convenciones - Proyecto ajustado a la norma RETIE o la vigente. - Diseño de redes de datos y telecomunicaciones - Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños
7	Diseño red contraincendios	Diseño de un sistema acorde a las necesidades de una edificación de uso publico	- Memorias de cálculo. - Cuadro de accesorios, - Especificaciones de materiales, - Detalles constructivos, - Detalles de la conexión a la red - Cuadro de convenciones - Planos debidamente escalados y Rotulados - Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseño
8	Diseño de sistemas especiales	Dado el nivel de seguridad de la sede judicial, es necesario incluir el diseño y presupuesto de un sistema de seguridad y control acorde a las necesidades de la edificación.	- Diseño de seguridad y Control. - Contiene planos de los sistemas especiales, Planos de detalles, Listado de equipos a utilizar. Memorias de cálculo, especificaciones técnicas. - Certificaciones de responsabilidad de estudios y diseños
9	Análisis de precios unitarios, cronograma, discriminación de AIU, costos interventoría	Elaboración de los análisis de precios, con estudio de mercado, cuadro de mano de obra, discriminación de AUI y Factores multiplicadores, discriminación de los costos de interventoría.	-APUS de cada ítem, -Estudio de mercado, -Elaboración de presupuestos, cuadro de discriminación de AUI y factor multiplicador, -Presupuesto costos de interventoría. -Cronograma de ejecución, -Memorial de responsabilidad. - Análisis del Factor prestacional - Análisis de Cuadrillas,
10	Presupuesto General	Elaboración, a partir de la cuantificación de cantidades de los planos estructurales,	Presupuesto general. Memorial de responsabilidad.

		arquitectónicos, hidrosanitarios, eléctricos de voz y datos, red contraincendios, sistemas especiales y los análisis de precios unitarios.	
11	Especificaciones técnicas	Descripción detallada y escrita de los materiales y su calidad, procedimiento constructivo, equipos, transporte de cada uno de los ítems que integra el presupuesto.	Especificaciones técnicas.
12	Elaboración de dibujos de planos, incluye ploteo, transcripción de textos.	Presentación de planos arquitectónicos, estructurales, eléctricos, hidráulicos, sanitarios y demás requeridos por parte de la entidad contratante. Avalados mediante la normativa y diseños finales presentados por los profesionales encargados.	Planos DWG, Original y copia. Informe de georreferencia mojón; memorial de responsabilidad
13	Licencias y permisos que se requieran.	Corresponde a la gestión y tramite de la solicitud de permisos y licencias de construcción ante la alcaldía del municipio de Tablón de Gómez - No incluye costos de compensación al fondo de espacio público.	- Certificado de disponibilidad de servicios públicos. - Carta Catastral IGAC. - Norma Urbanística. - Impuesto Licencia de construcción. - Certificado De Licencia De Construcción emitida por la Entidad Competente. - El Valor no Incluye Impuesto de Expensas (Compensación al fondo de espacio público).
14	Plan de Manejo Ambiental	Elaboración del plan de manejo ambiental, para la ejecución de la obra.	- Plan de Manejo Ambiental (PMA) - Licencia ambiental, Permiso ambiental, Concepto técnico o documento correspondiente, expedido por el ente competente. - Certificado expedido por la Corporación Autónoma (permisos, licencias ambientales, para adquirir los materiales pétreos).

			- Certificado emitido por la entidad competente para disposición de residuo sólidos, orgánicos y peligrosos

4.1. Alcance de la consultoría

El alcance de la consultoría es adelantar los diseños detallados suficientes y necesarios, no solo desde el punto de vista de arquitectónico, sino también desde el punto de vista estructural y funcional, basado en el estudio de suelos, topográfico y demás aspectos técnicos que permitan materializar y construir la alternativa seleccionada.

Esta Fase consiste en la ejecución de la ingeniería de detalle del proyecto, incluyendo la definición de especificaciones y planos para construcción, el cálculo de cantidades de obra, el estudio y estimación de precios unitarios, la definición de presupuestos y cronogramas de ejecución.

Para los estudios y diseños definitivos y detallados el consultor podrá emplear metodologías y tecnologías avanzadas que le permitan definir claramente el proyecto, cumpliendo con lo exigido en las normas y estándares nacionales e internacionales en lo que tiene que ver con norma sismo resistente (NSR-10), funcionalidad, urbanismo, desarrollo regional e impacto ambiental.

En cualquier caso, el consultor debe realizar topografía directa en el terreno con georreferenciación según normatividad IGAC, Para garantizar la correcta localización del proyecto. Los diseños detallados son de responsabilidad exclusiva de los consultores y por tanto el contratista de obra, al recibir los mismos, está obligado a ceñirse a estos desde el mismo momento en que inicia su contrato.

4.1.1. Principios que rigen la consultoría y la supervisión.

Sin perjuicio de los principios generales de la Contratación Estatal, la consultoría y la supervisión desarrollarán su función con especial arreglo a los principios de eficiencia, economía, eficacia e imparcialidad.

En ese sentido debe:

a) Cooperar con la Nación - Consejo Superior de la Judicatura y con el contratista en el logro de los objetivos pactados.
b) Actuar de manera diligente de tal manera que contribuya a la mejor ejecución del contrato, y en general adoptar medidas que propendan por la óptima ejecución del objeto contratado.
c) Coordinar las acciones y a los profesionales a su cargo, para la ejecución de las actividades que generen los entregables finales, en el plazo de ejecución de la consultoría.
d) Velar por el pago oportuno de los salarios, prestaciones, seguridad social y demás obligaciones laborales que en desarrollo del contrato de consultoría.
e) Propender por que las propuestas se encuentren en el marco del cumplimiento de la normatividad técnica vigente y que además fomente la construcción con sistemas que permitan economizar en recursos como el agua y la energía eléctrica.
f) Responder por los resultados contractuales de su gestión.

g) Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, legales y ambientales del contrato.

SEGUNDA SECCIÓN

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

1.1. ANTECEDENTES INTERNOS

Desde varios años, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto viene contratando el servicio de consultoría, tal como se muestra en la siguiente relación:

CONTRATOS ANTERIORES					
FIRMA ADJUDICADA	**ROBERT YEKSON MELO PAZOS**	**MARTHA LUCIA REVELO TOBAR**	**HELMER GIOVANNY SOTO OSSA**	**JHON FERNANDO PALMA MUÑOZ**	**JUAN GABRIEL REVELO TOBAR**
No. CONTRATO	**051-2018**	**CO1.PCCNTR. 1117823**	**CO1.PCCNTR. 1199405**	**CO1.PCCNTR.1 161646**	**CO1.PCCNT R.1276990**
AÑO ADJUDICADO	**2018**	**2019**	**2019**	**2019**	**2020**
VALOR ADJUDICADO	**$49.724.989**	**$ 4.980.000**	**$16.719.500**	**$3.550.000,00**	**$3.272.000.00**

CONTRATOS ANTERIORES					
FIRMA ADJUDICADA	**CONSORCIO CONSULTORES**	**MARTHA ALICIA DELGADO**	**MARTHA LUCIA REVELO TOBAR**	**MARTHA LUCIA REVELO TOBAR**	**JUAN GABRIEL REVELO TOBAR**
No. CONTRATO	**CO1.PCCNTR.1 809811**	**CO1.PCCNTR. 2854473**	**CO1.PCCNTR. 2963873**	**CO1.PCCNTR. 3235480**	**CO1.PCCNTR. 3940764**
AÑO ADJUDICADO	**2020**	**2021**	**2021**	**2022**	**2022**
VALOR ADJUDICADO	**$110.825.841,00**	**32.616.667,00**	**15.186.423.00**	**$25.626.400**	**$32.495.000**

1.2. VALORES MONETARIOS HISTÓRICOS

La inflación de los últimos años en Colombia ha presentado el siguiente comportamiento:

Inflación			
Año	**Valor contratación Entidad**	**Inflación anual en Colombia**	**Valor contratado en valores monetarios del año en curso**
2018	$ 49.724.989	3,18%	$ 76.926.927
2019	$ 4.980.000	3,80%	$ 7.466.851
2019	$ 16.719.500	3,80%	$ 25.068.679
2019	$ 3.550.000	3,80%	$ 5.322.755
2020	$ 3.272.000	1,61%	$ 4.324.973
2020	$ 110.825.841	1,61%	$ 147.029.247
2021	$ 32.616.667	5,62%	$ 42.430.021
2021	$ 15.186.423	5,62%	$ 19.755.552
2022	$ 25.626.400	13,12%	$ 34.491.795
2022	$ 32.495.000	13,12%	$ 43.736.572
2023		9,28%	$ 0
2024		8,88%	$ 0

Es importante tener en cuenta que la inflación es un reflejo aproximado del valor del dinero en el tiempo y que realizar equivalencias por medio de la inflación nos permite comparar cifras monetarias históricas. Sin embargo, factores como el cambio de la cantidad de proveedores en el sector, el nivel de abundancia o escasez en la producción o condiciones macroeconómicas coyunturales podría generar que en el mercado existan precios distintos a los encontrados[7].

En consecuencia, el resultado de calcular la variación del valor de los contratos del 2018 al 2023 a las tasas validadas en la anterior tabla, nos permite obtener un promedio de $ 40.655.337 equivalente a valores monetarios del año en curso.

Sin embargo, tenemos que los valores de los contratos en referencia, dependen directamente del tiempo de ejecución, número de profesionales requeridos en cada consultoría, valor de la obra sobre la cual se realizará la consultoría, incluso el departamento de ejecución contractual, etc.

No obstante, es importante dejar un precedente de contratación estatal con un objeto similar al del presente proceso.

2. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Con el fin de conocer la forma en que las Entidades estatales contratan la consultoría de un proyecto de obra, la Entidad revisó la información de contratación disponible en Datos Abiertos publicada en SECOP II. Para seleccionar la muestra del SECOP, la Entidad realizó un filtro de contratos con objetos similares, suscritos por las Entidades estatales.

La Entidad encontró un total de 565 contratos por un valor de $70.204.304.579.

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES ENTIDADES ESTATALES

[7] Guía de elaboración de estudios del sector -GEES, versión 2022. Colombia Compra Eficiente.

La Rama Judicial identificó las entidades estatales con un mayor gasto según la información del SECOP II.

Dentro de este conjunto, la siguiente tabla muestra las principales Entidades estatales que contrataron la consultoría sobres procesos de obra, de servicios etc., el valor de la contratación y número de contratos que suscribieron.

La tabla 1 contiene las adquisiciones en SECOP II por parte de las 14 principales entidades estatales que más recursos destinaron a dicha actividad. Las entidades estatales allí presentadas sumaron 64.68% del valor de la contratación en el período entre 2015 y 2023.

Tabla 1. Principales entidades estatales Secop II

Entidades	Cantidad de contratos	Valor del Contratación	% participación valor contratación
Departamento nacional de planeación	64	$ 7.339.542.368	10,45%
Ministerio de minas y energía	29	$ 5.137.175.192	7,32%
Escuela superior de administración publica	68	$ 4.616.644.008	6,58%
Ministerio de vivienda. Ciudad y territorio	25	$ 3.692.051.544	5,26%
ICBF sede nacional	10	$ 3.622.889.078	5,16%
Financiera de desarrollo nacional s.a.	3	$ 3.563.109.900	5,08%
Instituto colombiano de crédito educativo y estudio técnicos en el exterior mariano Ospina Pérez.	3	$ 2.777.243.967	3,96%
Rama Judicial Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	18	$ 2.607.019.993	3,71%
Fondo nacional del ahorro s.a.	2	$ 2.368.683.400	3,37%
Transmilenio s.a.	5	$ 2.078.049.268	2,96%
Corpoamazonia - corporación para el desarrollo sostenible del sur de la amazonia1	2	$ 2.073.974.478	2,95%
Federación colombiana de municipios	1	$ 2.039.734.000	2,91%
Superintendencia de notariado y registro	8	$ 2.028.034.376	2,89%
Fondo único de tecnologías de la información y las comunicaciones	3	$ 1.464.777.000	2,09%
Total, general	241	$ 45.408.928.572	64,68%

2.2. COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICOS DE UNSPSC[8]

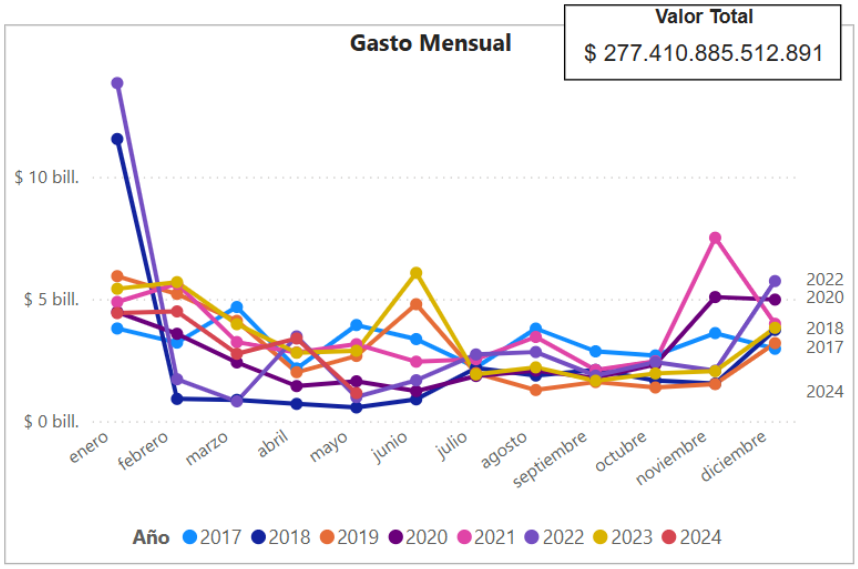
La herramienta que proporciona la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – Herramienta de análisis de oferta, presenta la cantidad y valor de los contratos adjudicados a empresas, a nivel nacional, inscritas al código UNSPSC a nivel segmento y clase, tal como se muestra en la siguiente tabla:

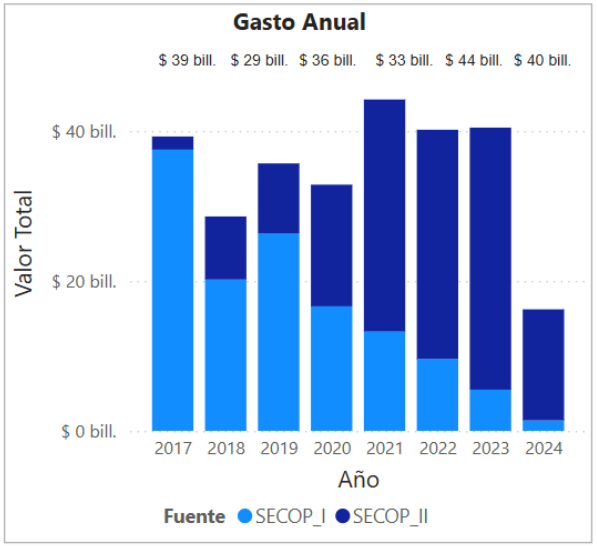
[8] Modelo de Abastecimiento Estratégico, Colombia Compra Eficiente, Herramienta de análisis de oferta. Última actualización 21 de mayo de 2024: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

Año	2021			2022			2023			2024 (corte al 21 de mayo)		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
801016- Gerencia de proyectos	51000	$ 12.993.553.156.067	4,68%	40625	$ 9.235.812.680.743	3,33%	37703	$ 9.977.359.289.928	3,60%	15372	$ 2.918.809.865.450	1,05%
811015- Ingeniería Civil	10998	$ 4.738.119.798.122	1,71%	9877	$ 3.113.048.543.863	1,12%	10612	$ 3.947.565.664.704	1,42%	2671	$ 524.329.744.685	0,19%

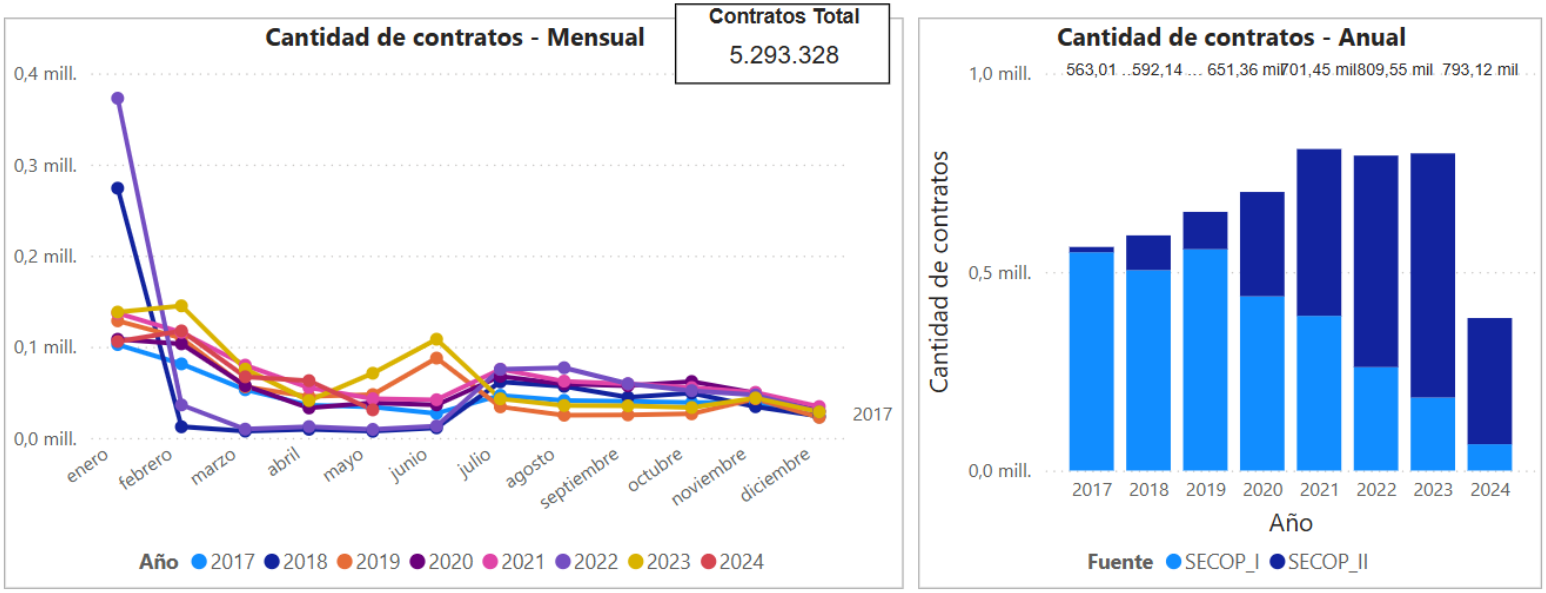
Para el 2024 tenemos que se han ejecutado 15372 contratos con empresas que prestan el servicio de gerencia de proyectos, los cuales en valor representan un 1.05% del total de contratos emitidos bajo segmento 801016.
Para el caso de servicio especializado de ingeniería civil, tenemos que se han ejecutado 2671 contratos, los cuales representan un 0.19% del total de contratos emitidos bajo el código 811015.

2.3. Análisis de la demanda entidades estatales a nivel nacional (Modelo de abastecimiento estratégico)





Gasto anual para servicios profesionales (Herramienta de análisis de demanda-Colombia Compra Eficiente) (2017-2024)



Cantidad de contratación para servicios profesionales (Herramienta de análisis de demanda-Colombia Compra Eficiente) (2017-2024)

Se observa en las gráficas anteriores que, en las últimas vigencias, las entidades estatales realizaron contratos del suministro en estudio por una suma superior a 200 billón de pesos, donde se evidencia una estabilización de la demanda a partir del 2021, después de venir de pandemia.
Los años que presentaron mayores picos de gastos fueron 2021, 2022 y 2023 respectivamente. Se evidencia que las entidades han realizado 5 millones de contratos en los últimos 7 años.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA.

El mercado para consultoría de obras no es limitado, toda vez que se encuentran dentro del mercado diversas empresas que prestan el tipo de servicio que se pretende contratar a través del presente proceso contractual. En el directorio del SECOP II, con el código 81101500, registran 5202 empresas dedicadas al servicio de Ingeniería Civil y Arquitectura y con el código 80101600 registran 4160 empresas dedicadas a la gerencia de proyectos. Ver Anexo AS 1

3.1. ESTUDIO DE MERCADO

Para definir el presupuesto oficial se tomará el costo del personal requerido para ejecutar el contrato, tomado de las cotizaciones formales entregadas de acuerdo a las necesidades planteadas para la ejecución de la consultoría, objeto de este proceso:

1. PERSONAL PROFESIONAL DE LA CONSULTORIA			
CONCEPTO	***ESTUDIO DE MERCADO***		
Personal PROFESIONAL	***ING. CRISTHEL NATHALIA PANTOJA IBARRA***	***ING. JESUS LEONARDO ORTEGA CUASPUD***	***EDIFI-K SAS***
Ingeniero civil Especialista en Geología-Geotecnia	1,200,000	1,050,000	1,200,000
Topógrafo	1,200,000	500,000	900,000
Arquitecto	1,800,000	2,700,000	1,800,000
Ingeniero civil Especialista en Estructuras	2,400,000	2,700,000	2,400,000
Ing. Eléctrico	1,200,000	900,000	1,200,000
Ingeniero Civil y/o ambiental	2,400,000	2,280,000	2,400,000
SUB TOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL *(1)*	***10,200,000.00***	***10,130,000.00***	***9,900,000.00***
PERSONAL DE OFICINA			
CONCEPTO			
Personal TECNICO Y AUXILIAR	**TOTAL**	**TOTAL**	**TOTAL**
Secretaria	520,000	1,040,000	780,000
SUB TOTAL COSTO PERSONAL OFICINA (2)	**520,000**	**1,040,000**	**780,000**
SUBTOTAL	**10,720,000**	**11,170,000**	**10,680,000**
FACTOR MULTIPLICADOR	21,440,000	22,116,600	21,360,000
(3) TOTAL COSTOS DEL PERSONAL (1) +(2)	21,440,000	22,116,600	21,360,000
2. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
Arriendo: Computador, cámara fotográfica o filmadora, equipo de topografía y equipo de oficina.	600,000	90,000	1,000,000
Comunicaciones:(Internet, servicio de fax, etc.)	200,000	78,000	200,000
Papelería, informes, fotocopias, fotografías, planos, Etc.	400,000	200,000	80,000
Transporte y viáticos	400,000	270,862	300,000
(4) SUB TOTAL GASTOS ADMINISTRACION	***1,600,000***	***638,862.18***	***1,580,000***
COSTO TOTAL (3) + (4)	***23,222,000***	***22,755,462***	***22,940,000***
Tarifa Licencia de construcción zona urbana 10% SMMLV	***130,000***	***130,000***	***130,000***
Tarifa Permiso de demolición zona urbana 4%SMMLV	***52,000***	***52,000***	***52,000***
IVA 19%	***4,446,760***	***4,358,118***	***4,393,180***
VALOR TOTAL DE LA OFERTA	***27,850,760***	***27,295,580***	***27,515,180***

Para el estudio de mercado, se realiza la solicitud de cotización, en igualdad de condiciones a tres (3) contratistas de la consultoría de la región, la terna se encuentra conformada por dos (2) personas naturales y una (1) persona jurídica, obteniendo la base para la contratación del presente proceso.

Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador -FM, el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación de servicios de una firma de consultoría, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado específicamente en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

ANEXO No. 3 FACTOR MULTIPLICADOR PARA PERSONAL PROFESIONAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO				
CONSULTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL				
ITEM		**CONCEPTO**	**PORCENTAJE**	
1		**Salarios y Prestaciones Sociales de Personal Facturable**		
1.10	A	Salarios	100.00%	100.00%
1.20	B	Prima anual (Legal)	(A/12)	8.33%
1.30	C	Cesantías	(A/12)	8.33%
1.40	D	Intereses a las cesantías	(C*12%)	1.00%
1.50	E	Vacaciones	(15/360*100)	4.17%
1.60	F	Seguridad Social (Salud (8.5%) + Pensión (12%))	20.50%	20.50%
1.70	G	Caja de compensación Familiar	(A*4%)	4.00%
1.80	H	ICBF	(A*3%)	3.00%
1.90	I	Sena	(A*2%)	2.00%
1.10	J	ARL (Riesgos Laborales)	(A*6.96%)	6.96%
1.11	K	ARL (Riesgos en oficina)	(A*0.522%)	0.52%
1.12	L	Dotación de personal	(A*10%)	10.00%
Subtotal (1)				**168.81%**
2.00		**Gastos Generales**		
2.10		Preparación de Propuesta		0.30%
2.20		Asesoría Contable Tributaria, Facturación, Nomina Electrónica		5.00%
2.30		Equipos y Mantenimiento Oficina		0.00%
2.40		Licencias Software Especializados		0.00%
2.50		Ensayos de Laboratorio		0.00%
Subtotal (2)				**5.30%**
3.00		**Gastos Generales**		
3.10		Póliza de Calidad		0.50%
3.20		Póliza de Cumplimiento		0.50%
3.30		Póliza Salarios y Prestaciones Sociales		0.15%
3.40		Póliza de Anticipo		0.00%
Subtotal (3)				**1.15%**
4.00		**Honorarios**		

4.10		Honorarios		10.00%
Subtotal (4)				**10.00%**
5.00		**IMPUESTOS**		
5.10		Rete fuente		11.00%
5.20		Impuesto de industria y comercio (RETEICA)		0.60%
Subtotal (5)				**11.60%**
6.00		**Gravámenes**		
6.10		Estampilla UDENAR		0.50%
6.20		Estampilla Universidad Nacional		0.50%
Subtotal (6)				**1.00%**
Factor Multiplicador (1) +(2) +(3) +(4) +(5) +(6)				**2.00**

4. ESTUDIO DE MERCADO

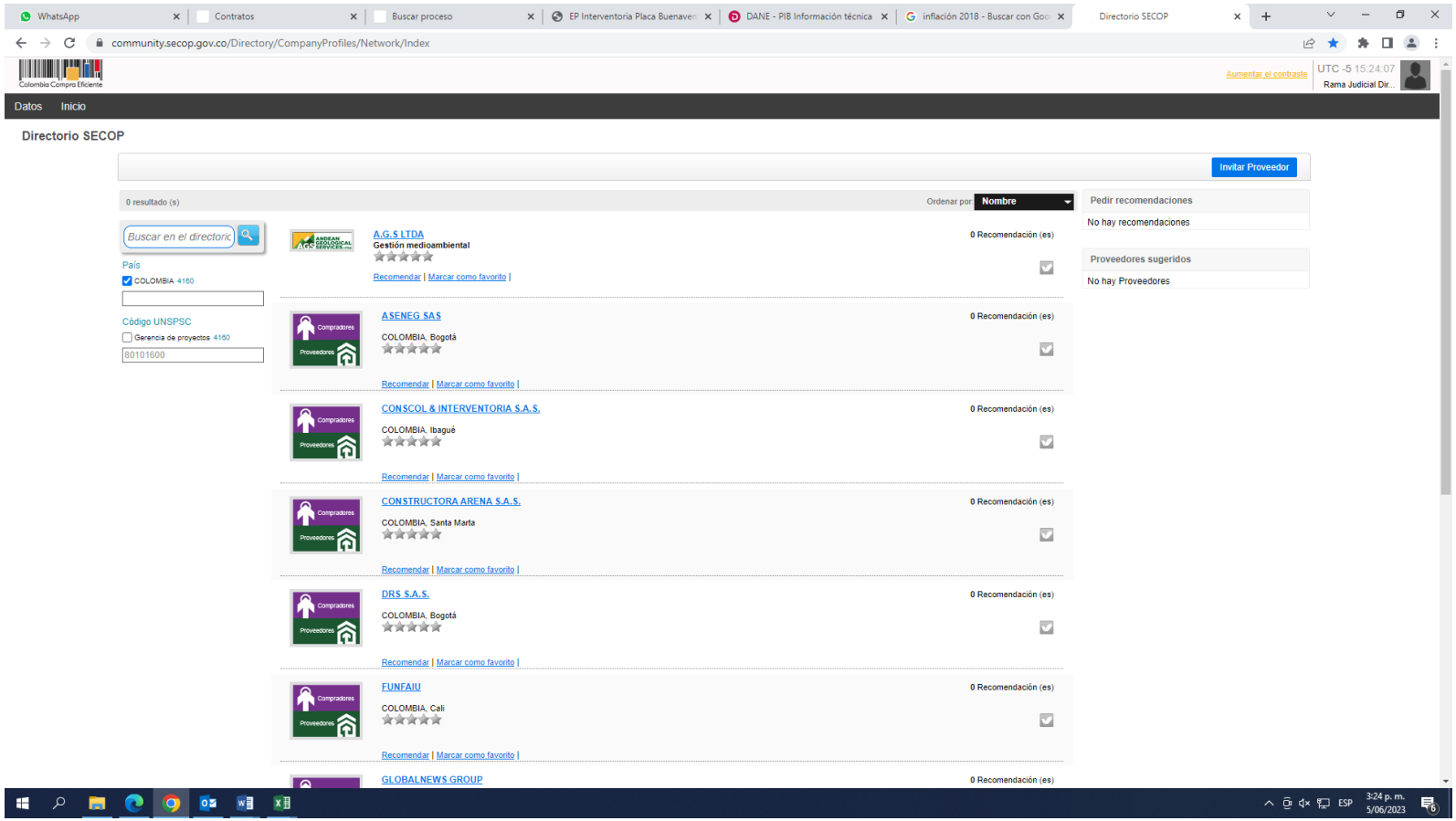
En consonancia con lo expuesto, y teniendo en cuenta el presupuesto con que cuenta esta Dirección Ejecutiva para satisfacer la necesidad que en esta materia se presenta, el presupuesto estimado para la presente contratación se tasa en la suma propuesta de **VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOSCUARENTA Y TRES PESOS M/L ($27.572.943,00**), incluido el IVA y todos los costos, impuestos, tributos, tasas y contribuciones que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del futuro contrato.

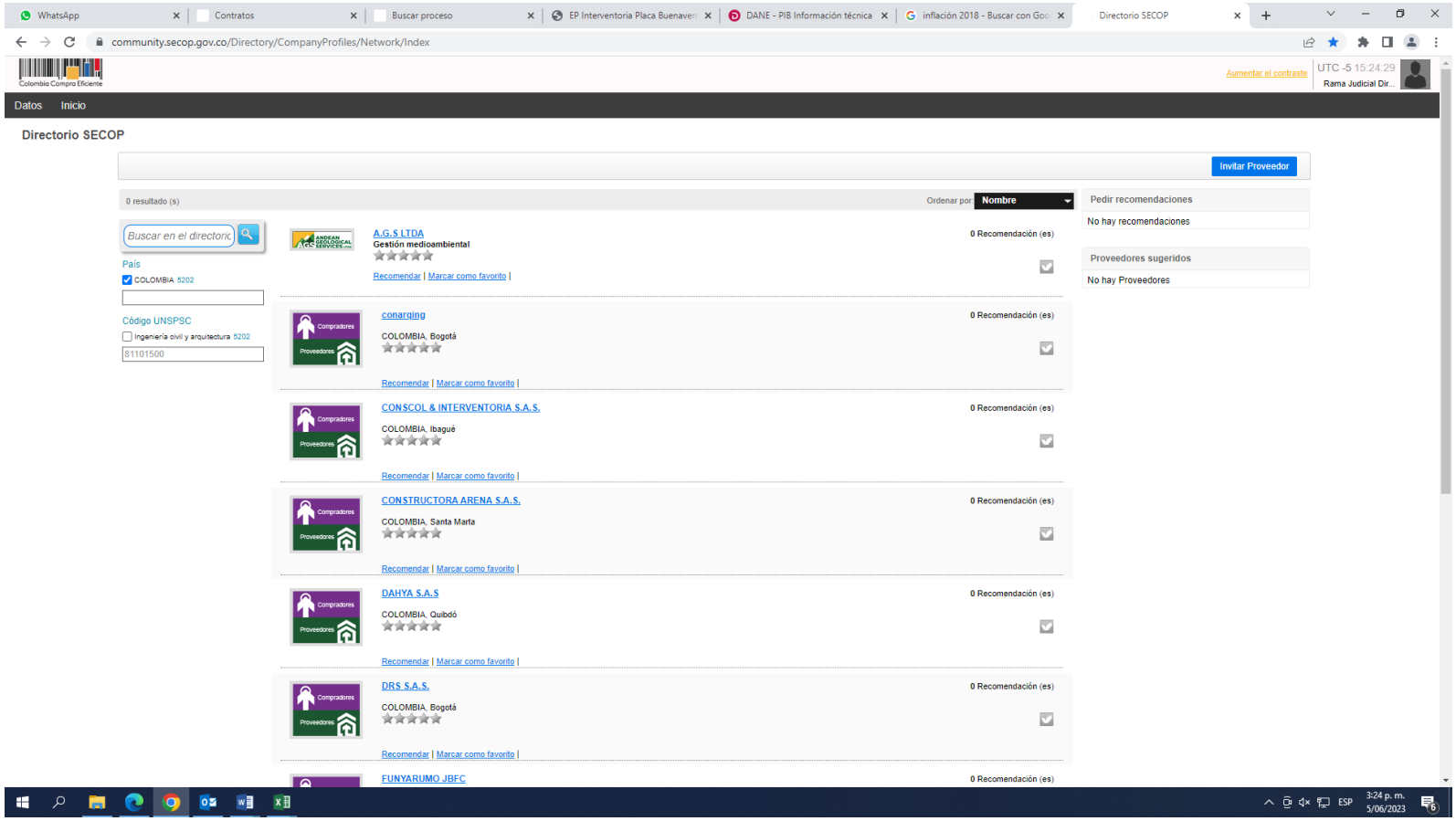
Atentamente,

CARLOS ALBERTO DÍAZ LÓPEZ
Coordinador Administrativo

Proyectó: Angela Caviedes.
Asistente Administrativa

Anexo 1.


community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index
Datos
Inicio
Directorio SECOP
Invitar Proveedor
0 resultado (s)
Ordenar por Nombre
Pedir recomendaciones
No hay recomendaciones
Proveedores sugeridos
No hay Proveedores
País
COLOMBIA 4160
Código UNSPSC
Gerencia de proyectos 4160
80101600
A.G.S LTDA
Gestión medioambiental
ASENEG SAS
COLOMBIA, Bogotá
CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S.
COLOMBIA, Ibagué
CONSTRUCTORA ARENA S.A.S.
COLOMBIA, Santa Marta
DRS S.A.S.
COLOMBIA, Bogotá
FUNFAIU
COLOMBIA, Cali
GLOBALNEWS GROUP
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |


WhatsApp
Contratos
Buscar proceso
EP Interventoria Placa Buenaven
DANE - PIB Información técnica
inflación 2018 - Buscar con Goo
Directorio SECOP
community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index
Colombia Compra Eficiente
Aumentar el contraste
UTC -5 15:24:29
Rama Judicial Dir...
Datos
Inicio
Directorio SECOP
Invitar Proveedor
0 resultado (s)
Ordenar por
Nombre
Buscar en el directorio
País
COLOMBIA 5202
Código UNSPSC
Ingeniería civil y arquitectura 5202
81101500
A.G.S LTDA
Gestión medioambiental
0 Recomendación (es)
Recomendar | Marcar como favorito |
conarqing
COLOMBIA, Bogotá
CONSCOL & INTERVENTORIA S.A.S.
COLOMBIA, Ibagué
CONSTRUCTORA ARENA S.A.S.
COLOMBIA, Santa Marta
DAHYA S.A.S
COLOMBIA, Quibdó
DRS S.A.S.
COLOMBIA, Bogotá
FUNYARUMO JBFC
Pedir recomendaciones
No hay recomendaciones
Proveedores sugeridos
No hay Proveedores
ESP
3:24 p. m.
5/06/2023

Anexo 2.



NIVEL EDUCATIVO	ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO	SALARIOS MÍNIMOS LABORALES 2023 (Contrato Término fijo o indefinido)	HONORARIOS 2023 (+52%) (Contrato por prestación de servicios)
NIVEL DE FORMACIÓN	**ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO**	**TÉCNICO**	
Técnico (1)	Técnico con experiencia en el área de formación (≤ 1 año)	$ 1.295.965	$ 1.969.866
	Técnico con experiencia en el área de formación (1 - 3 años)	$ 1.545.990	$ 2.349.905
	Técnico con experiencia superior a 3 años	$ 1.600.099	$ 2.432.151
NIVEL DE FORMACIÓN	**ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO**	**TECNÓLOGO**	
Tecnólogo (2)	Tecnólogo con experiencia en el área de formación (≤ 1 año)	$ 1.638.660	$ 2.490.763
	Tecnólogo con experiencia en el área de formación (1 - 3 años)	$ 1.784.691	$ 2.712.731
	Tecnólogo con experiencia superior a 3 años	$ 1.847.155	$ 2.807.676
NIVEL DE FORMACIÓN	**ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO**	**PREGRADO**	
Pregrado (3)	Profesional con experiencia en el área de formación (≤ 1 año)	$ 2.559.012	$ 3.889.698
	Profesional con experiencia en el área de formación (1 - 3 años)	$ 2.904.254	$ 4.414.466
	Profesional con experiencia en el área de formación superior a 3 años	$ 3.005.903	$ 4.568.972
NIVEL DE FORMACIÓN	**ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO**	**ESPECIALISTA**	
Especialista (4)	Especialista con experiencia en el área de formación (1 - 3 años)	$ 4.132.048	$ 6.280.714
	Especialista con experiencia en el área de formación superior a 3 años	$ 4.276.670	$ 6.500.539
NIVEL DE FORMACIÓN	**ESPECIFICACIONES DEL PERFIL GRADUADO**	**MAGÍSTER**	
Magíster (5)	Magíster con experiencia en el área de formación (1 - 3 años)	$ 5.146.366	$ 7.822.477
	Magíster con experiencia en el área de formación superior a 3 años	$ 5.326.893	$ 8.096.878

CRITERIOS TENIDOS EN CUENTA:	Salario Mínimo Legal Vigente Mensual 2023
Promedios salariales recolectados desde fuentes de información primaria y secundaria	$ 1.160.000
Incremento del IPC 2023 (13,12%) Incremento al SMLVM 2023 (16%)	Subsidio de Transporte 2023
Profesiones atípicas por la variación en salarios	$ 140.606
Contextualización de salarios y tendencias laborales	Salario Mínimo Integral 2023
Incremento proporcional para programas tecnológicos Promedios salariales consultados desde las plataformas de empleo en Colombia y desde las Bolsa de Empleo de IES	$ 15.080.000

ANOTACIONES

La Escala de Mínimos de Remuneración se construye como referente salarial, sin embargo,

CONCEPTO DE VIABILIDAD JURIDICA
CONSULTORÍA EL TABLÓN DE GÓMEZ

En atención a lo establecido en el Capítulo 7 Articulo 7.1 CONTROL DE LEGALIDAD; de la Resolución 7025 del 31 de diciembre de 2019 *"Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial"*, y conforme a la documentación enviada por la Coordinación Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, se procede a emitir concepto de viabilidad para la contratación que se describe a continuación:

OBJETO:	Consultoría para la realización de los estudios y diseños para la construcción del Juzgado promiscuo del municipio de El Tablón de Gómez, Departamento de Nariño.
PLAZO:	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de dos (2) meses, contados a partir de la legalización del acta de inicio, una vez se dé cumplimiento a los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, el contrato será legalizado dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción.
PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS ($27.572.943.oo) M/CTE., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	

Número	5324 del 23/05/2024 Unidad: PCI: 27-01-02-016
Valor	$27.572.943
Autorizado por:	Jefe de Prepuesto – Dirección Seccional Pasto

1. ARGUMENTOS DEL CONCEPTO:

Revisada la documentación precontractual remitida por la Coordinación del Área Administrativa el 28 de mayo de 2.024 y teniendo en cuenta que:

1.1 De conformidad con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, fueron elaborados los estudios previos y el análisis del sector objeto de contratación por la Coordinación Administrativa de la Dirección Seccional de Administración Judicial, con fecha del 23 de mayo de 2.024.

1.2 Acorde con la información suministrada por las Áreas Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional, se verificó la existencia de disponibilidad presupuestal para atender el gasto según certificado expedido por el Área Financiera de la Dirección Seccional de Administración Judicial.

1.3 De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021), dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se enmarca en la modalidad de Mínima Cuantía, por ser inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la contratación de la Entidad; presupuesto que prevalece frente al objeto del contrato. El manual de mínima cuantía de Colombia Compra Eficiente establece, *"en caso de concurrencia del concurso de méritos y de mínima cuantía, Colombia Compra Eficiente considera que la modalidad de selección aplicable es la de mínima cuantía"*.

1.4 Previo al inicio del proceso contractual, el Área Administrativa de la Dirección Seccional, deberá verificar y validar la inclusión y publicación en el plan anual de adquisiciones del correspondiente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2 del manual de contratación de la Entidad.

1.5 La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto, tiene a su cargo el mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura física de los despachos judiciales y oficinas administrativas, en aras de garantizar sitios de trabajo adecuados y seguros para los servidores, donde puedan desarrollar sus funciones en óptimas condiciones y a su vez puedan prestar al usuario el servicio de administración de justicia de forma integral, oportuna, continua e ininterrumpida. Dentro de las sedes a cargo de la Dirección Seccional y de propiedad de la Rama Judicial se encuentra el inmueble ubicado en la zona urbana del Municipio de El Tablón de Gómez, en la carrera 3 No. 1-129 Barrio El Colegio, identificado con matrícula inmobiliaria 246-10296 y con escritura pública No. 4303 del 6 de agosto de 1991 de la notaria 2a del circuito de Pasto. La edificación fue construida en 1992, con un código colombiano de construcción vigente para su época, construida en un sistema aporticado con zapatas aisladas como cimentación, columnas, vigas y dinteles en concreto reforzado con elementos divisorios en mampostería y en la parte superior se encuentran unas áreas con teja de fibrocemento y otras con losas de entrepiso aligeradas.

La Dirección Seccional Pasto, tras visita técnica realizada al inmueble, consolidó un diagnóstico que permite evidenciar el incumplimiento de las normas técnicas para este tipo de edificaciones, arrojando las siguientes conclusiones:

- ✓ Edificación que fue construido con especificaciones de un código nacional de construcción colombiano que no se encuentra vigente, y por tratarse de un edificio de uso institucional, requiere una consultoría de este tipo, que permita la actualización y el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la norma sismo resistente vigente en el territorio colombiano.
- ✓ Es importante mencionar, que debido a la construcción del alcantarillado que se encuentra pasando por la vía adoquinada en la carrera 3, contrato terminado en diciembre del año 2020, la edificación quedó por debajo de la cota tanto del alcantarillado, como de la cota de acabado de la vía, razón por la cual, la edificación se vio afectada, debido a que en condiciones climáticas de lluvias se debe manipular una válvula cheque, que impide que el agua ingrese a las instalaciones del juzgado.

- ✓ De otra parte, es importante mencionar que las edificaciones de uso público deben adoptar paulatinamente medidas que permitan accesibilidad a la población con capacidades reducidas, de acuerdo a Artículo 9°, Accesibilidad, Ley 1346 de 2009, Artículo 9°. Características de los edificios abiertos al público. Decreto 1538 de 2005, por tal razón se debe implementar mecanismos que permitan el cumplimiento de este acceso universal a toda la población.
- ✓ La edificación cuenta con muros divisorios en mampostería de concreto en la que se puede evidenciar, grietas diagonales continuas, que pasa de lado a lado del muro, con un ancho no constante, ya que en cercanía del vano de la puerta tiene un ancho de 2 milímetros y en la base la losa tiene 5 milímetros, se presume que se está presentando asentamientos diferenciales, que por tratarse de una edificación de más de treinta años, da indicios que hay posibles filtraciones en las bases de la estructura, desestabilizando la edificación, situación que debe tener especial cuidado, ya que se trata de problemas de tipo estructural.
- ✓ Se evidencia que la losa de entrepiso se encuentra comprometida en su estructura, es tal el deterioro que la misma se encuentra pandeada con una flecha negativa. Es de anotar que esta humedad está afectando la columna que soporta la misma losa y se descarta que la humedad provenga del tanque de almacenamiento ya que el mismo se encuentra ubicado en otro sector de la losa.
- ✓ En general la edificación, presenta varias dificultades, con respecto a afectaciones por humedades, que implican la calidad de puertas, muros y cielos falsos.

La situación presentada obedece principalmente a dos factores:

El primero, las condiciones de niveles con respecto al alcantarillado y la vía ubicada en la fachada de la carrera 3, que afectan las redes sanitarias y pluviales, además que se presume que afecten a la cimentación y demás elementos estructurales de la edificación.

Segundo, las diferencias de normas técnicas que aplicaban al momento de puesta en funcionamiento de la sede judicial (1992, aproximadamente) a las que actualmente se encuentra vigente NSR-10, situación que se puede evidenciar, con elementos estructurales sin conexión, que finalmente se traduce en un riesgo, para lo cual se requiere una solución que promueva así la construcción segura y que minimice los riesgos a los que actualmente se encuentra sometida la sede judicial.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que se descarta la alternativa de un proyecto de reforzamiento estructural, dado que esta no resuelve la condición de niveles con respecto al alcantarillado y además los elementos de la estructura en general se han visto considerablemente afectados por las humedades, se concluye que la mejor alternativa que garantiza una edificación sismo resistente y acorde a las nuevas condiciones del terreno, alcantarillado y vía, es la de construcción de una nueva sede.

Para determinar los requerimientos del proyecto y los entregables en la ejecución del proyecto se tomó el estudio realizado por la ingeniera civil Diana María Vivanco Burbano, quien elaboró dicho documento dentro de las funciones asignadas en el cargo de Profesional Universitaria, cuya especialidad permite contar con criterio técnico suficiente, para la toma de decisiones con respecto a la proyección de esta consultoría.

En este sentido la Dirección Seccional de Pasto prevé seleccionar un contratista para desarrollar una consultoría que permita realizar los estudios y diseños para la construcción

del Juzgado Promiscuo del Municipio de El Tablón de Gómez en lote propio, con el fin de contar con infraestructura física que cumpla con los requerimientos actuales de las normas técnicas vigentes de construcción en Colombia.

1.6 Por la cuantía del presupuesto oficial estimado, no se requiere autorización para la contratación por parte del Consejo Seccional de la Judicatura.

2. CONCEPTO JURIDICO.

De la revisión de la documentación antes referida, se verifica la necesidad de la Entidad de contratar la consultoría para la realización de los estudios y diseños para la construcción del Juzgado promiscuo del municipio de El Tablón de Gómez, Departamento de Nariño.

El Área de Asistencia Legal de la Dirección Seccional de Pasto, encuentra que es administrativamente pertinente y jurídicamente viable llevar a cabo el proceso selectivo de contratistas tendiente a atender la necesidad antes referida, que dada la naturaleza del objeto contractual y el monto del presupuesto oficial estimado (inferior al 10% de la menor cuantía de la Entidad) debe adelantarse mediante bajo la modalidad de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, siguiendo para el efecto las disposiciones normativas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

Por encontrarse justificado el inicio del proceso contractual antes referido, mismo que se encuentra avalado por el Área Administrativa, SE APRUEBA el mismo para la cabal prestación de los servicios de administración de justicia conforme al artículo 103 numeral 3° de la Ley 270 de 1996.

San Juan de Pasto, 28 de mayo de 2.024.

DARIO FERNANDO PAGUAY
Coordinador Área Asistencia Legal DESAJ Pasto.

Proyectó:
María Fernanda Bolaños Solarte/Prof. Univ G9/AAL.